

CORPORACION VIDA VERDE - "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1





CORPORACION VIDA VERDE – "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

Señores

ASOCIACION SUORADEPAETAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Dirección: Villavicencio calle 33ª #39-21 Barzal Alto

Ciudad:

REFERENCIA: Proceso de Contratación NoPC-ESAL-002-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DEL MARKETING DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO INCLUSIVO, INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR."

Estimados señores:

MARIBEL ESTER CORONEL MORALES en mi calidad de Representante Legal de la CORPORACION VIDA VERDE "CORPOVIVE" en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Convenio si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Convenio objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos y formatos del Proceso.

El Proponente conoce los Documentos y formatos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos y formatos presentados a la Entidad no altera la información en ellos contenidos, como los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en estos.

El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el formato que hace parte del pliego de condiciones.

La información contenida en todos los documentos y formatos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de llegar a conocer que el Proponente o cualquiera de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y/o invitación pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, ni hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el formato complementario de la invitación pública y/o pliego de condiciones. Si se nos adjudica el Convenio nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

La oferta está constituida por todos los Documentos y Formatos, requeridos en el Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del convenio y en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos. Declaro que:

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del convenio SI NO X

Autorizó la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Declaro que:

El Proponentes:	Persona Jurídica Nacional <input checked="" type="checkbox"/>		
	Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia_ Sucursal de Sociedad Extranjera _____		
Grupo empresarial:	Unión Temporal Consorcio_ Otro _____		
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no Nombre del Grupo Empresarial: <u>NO</u>		
Composición accionaria:	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresariales en calidad de: Matriz _____ Subsidiaria_ Filial_ Subordinada Otro (indicar cuál)		
	El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no <input checked="" type="checkbox"/>		
Composición accionaria:	Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social De Accionista
	14.29%	45.286.371	LEVIS CORONEL MORALES
14.29%	9.079.453	EDUARDO HERRERA GARCIA	

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE - "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

[Redacted]	14.29%	73.561.013	PEDRO GONZALEZ OSPINO
	14.29%	9.051.552	ORLANDO DIAZ CASTILLO
	14.29%	73.090.873	NELSON BOLAÑO MEDRANO
	14.29%	73.085.683	RICARDO CABEZA MENDOZA
	14.29%	19.383.148	OSCAR GUTIERREZ GIRALDO

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones en:

Persona de contacto	ZAFIR IGLESIAS CORREA
Dirección y ciudad	Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] 3015247698 - 3168211459
Correo electrónico	corpovive2015@gmail.com ; zafiriglesias@gmail.com

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Atentamente, Nombre del Proponente CORPORACION VIDA VERDE
Nombre del Representante Legal MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
No. del NIT 806.012849-1
Dirección de correo electrónico corpovive2015@gmail.com; zafiriglesias@gmail.com
Telefax y/o Teléfono Fijo y/o celular 3015247698 - 3168211459
Ciudad Cartagena - Bolívar


MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
Representante Legal

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE –“ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARKETING DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO INCLUSIVO, INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR.

**PROPUESTA PRESENTADA POR:
CORPORACION VIDA VERDE “CORPOVIVE”**

MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
Representante Legal

**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO DE META
2.023**

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

1. ANTECEDENTES

Tal como se ha señalado en el Programa de Gobierno que sustenta el Plan Municipal de Desarrollo “**TRANSFORMAR PARA CONSTRUIR FUTURO**” la pobreza se constituye en uno de los mayores problemas de la humanidad y parece increíble que en el mundo globalizado en que vivimos, que tanto ha evolucionado y avanzado en tecnología e innovación, tenga unas cifras de pobreza tan elevadas. La pobreza sigue siendo una epidemia que afecta a millones de personas en nuestro planeta. El dato de que nada menos que **1.300 millones de personas viven aproximadamente con menos de 1 dólar al día** nos lo dice todo: el mundo no está bien repartido, y es necesario hacer algo para cambiarlo. Si no se actúa con contundencia, el objetivo de **acabar con el hambre en el mundo y con la pobreza extrema**, propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, está lejos de cumplirse.

Pero la situación es aún más grave. Según Amnistía Internacional, 1.000 millones de personas viven en asentamientos precarios, cada minuto una mujer muere como consecuencia de complicaciones derivadas del embarazo, 1.300 millones de personas no tienen acceso a asistencia médica básica, 2.500 millones no tienen acceso a servicios sanitarios adecuados y 20.000 niños y niñas mueren cada día como consecuencia de ello.

La pobreza bien entendida no se trata sólo de la falta de ingresos, sino también de la privación del acceso a los derechos necesarios para poder disfrutar de un nivel de vida adecuado. Esto se plasma en la falta de comida, trabajo, agua potable, tierra y vivienda, así como en el aumento de la desigualdad, la falta de participación, la xenofobia, el racismo, la violencia y la represión en todo el mundo.

De acuerdo con los indicadores anteriores, es evidente la baja capitalización y modernización de las actividades agropecuarias del municipio y su incapacidad para ser competitivas y rentables. En tal sentido el Plan de Desarrollo Municipal debe proponer como objetivo estratégico impulsar

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

de manera concertada con los agentes económicos del territorio (Pequeños y medianos, empresas regionales, emprendedores, organizaciones sociales y productivas) y la institucionalidad pública responsable; programas y proyectos agropecuarios y de desarrollo económico encaminados a diversificación, capitalización (infraestructura y maquinaria para la producción) y modernización productiva (servicio de extensión agropecuaria, tecnología e innovación) y el emprendimiento económico con el fin de mejorar los ingresos, la generación de empleos y por esa vía reducir la pobreza monetaria la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria.

Es por ello que la administración Municipal, con la finalidad de contribuir con el acortamiento de la brecha y dar cumplimiento a lo establecido en su plan de desarrollo municipal, implementara la estrategia del marketing digital como herramienta de fomento inclusivo, innovador y sostenible en el crecimiento económico del municipio de Achi, bolívar. Usar herramientas de marketing digital es uno de los elementos clave en la actualidad para fortalecer el crecimiento y el desarrollo sostenible de empresas, emprendimientos e ideas de negocio. La diferencia entre una empresa con éxito y otra que cierra reside enormemente en la habilidad para hacer que los clientes la encuentren. Igualmente, tener un marketing digital que le ayude a cerrar ventas es fundamental. Antes el cliente venía a llamar a su puerta; ahora eso ya no existe.

En los últimos años el concepto teórico de marketing digital ha evolucionado de manera integral, exponencial y también variable, con diferentes tipos de marketing digital identificados, y en algunas organizaciones se ha trabajado y transmitido la necesidad de lograr un marketing digital sin abandonar el marketing tradicional. Así, las organizaciones empresariales evolucionan en sus estrategias de marketing, sobre todo cuando éste aumenta en uso y en dinamismo, generando retos a quienes lideran o gerencian en los departamentos de marketing. Además, y en paralelo a ello, el apoyo estratégico organizacional también ha sido un término que ha evolucionado, y existen diversas tipologías y formas de realizarse el mismo.

En tal sentido, marketing digital y apoyo estratégico van de la mano en pro del logro de los objetivos a cumplir por las diferentes organizaciones, pues todo tema relacionado con la

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

administración organizacional o malajemente empresarial es abierto a todas las posibilidades y estrategias que se desarrollen bajo este esquema, pareciendo ambos conceptos inseparables y generándose un binomio importante entre quienes los empleen como herramientas administrativas de vanguardia.

II. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Estrategia Transversal: Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.

Objetivos:

- ✓ Aumentar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
- ✓ Potenciar la innovación pública a través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación.
- ✓ Estimular la colaboración entre universidades y empresas para una investigación con mayor impacto.

Plan de Desarrollo Departamental, BOLÍVAR PRIMERO 2020-2023

Bolívar primero en desarrollo económico.

Indicador:

Desarrollar una plataforma para encadenamientos productivos.

Indicadores de Producto:

Diseño de plataforma virtual para la comercialización de los productos del departamento.
Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

Plan de Desarrollo Municipal: CONSTRUYENDO FUTURO MAS CERCA DE LA GENTE
2020 – 2023

EJE ESTRATEGICO: Construyendo Conectividad e Integración Territorial

Programa del Plan desarrollo Municipal

Emprendimiento Solidario para la Inclusión Social y Productivo

Indicadores de Producto:

Promovido el espíritu emprendedor entre los jóvenes, personas con discapacidad, mujeres y microempresarios ofertando servicio de educación para el trabajo en tecnologías de la información y las comunicaciones para MiPymes la Política Pública Municipal de Empleo.

La modalidad de contratación que se pretende celebrar, de conformidad con la tipología prevista es el de un convenio de asociación en los términos del artículo 355 de la constitución política colombiana, artículo 96 de la ley 489 de 1998, mediante una convocatoria de un proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

El objeto del contrato es: La ***“IMPLEMENTACIÓN DEL MARKETING DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO INCLUSIVO, INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR”***.

1. PRODUCTOS QUE SE ENTREGARAN ALA ASOSIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”:

Como resultado de la ejecución del objeto del contrato que la asociación de municipios se propone celebrar, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades y entregar a la asociación los productos que se enuncian a continuación:

COMPONENTE UNO: CAPACITACION, FORMACION Y ORGANIZACIÓN A EMPRENDEDORES DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ACHI

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

- ✓ SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL. En este proceso se involucrará a la comunidad con la finalidad de poder llegar al mayor número de personas posibles, abordando temáticas sobre la importancia de la disposición adecuada de los residuos sólidos y separación en la fuente. La finalidad este módulo es llegar a aquellos emprendedores de diferentes áreas comerciales lograr que aprendan el proceso adecuado para la separación en la fuente, el significado de cada color ubicado dentro del punto ecológico y que residuo se deposita en cada contenedor, así mostrarles en principio lo práctico y fácil que puede llegar a ser la utilización del método de las 9 R como principio base de una economía circular.
- ✓ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Mantener un ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad acorde con la reglamentación empresarial, con la finalidad de que ello contribuya al mejoramiento del nivel y calidad de vida personal y la sociedad.
- ✓ ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA EMPRENDEDORES. Identificar las características generales de las organizaciones, relación con el entorno, actividades principales, su administración y el rol de los administradores.
- ✓ PIENSA – CREA – EMPRENDE. Desarrollar una mentalidad emprendedora que contribuya al mejoramiento del nivel y calidad de vida personal y social.
- ✓ SERVICIO AL CLIENTE APLICADO A EMPRENDIMIENTOS. Capacitar a los detallistas con el propósito de generar capacidades para la prestación de un servicio de calidad a sus clientes. Desarrollando el marco teórico sobre: Servicios, calidad del servicio, cliente, negociación, cambio, satisfacción, expectativas, cultura y supervisión – acompañamiento, medición del servicio.
- ✓ MERCADEO ESTRATEGICO CON ENFOQUE TRADE MARKETING. Desarrollar la capacidad de entender el mercado y sus tendencias para ingeniar y ejecutar acciones contundentes de mercadeo.
- ✓ MARKETING Y ESTRATEGIA DIGITAL PARA EMPRENDEDORES. Luego de evaluar las necesidades del municipio de Achi, departamento de bolívar y revisando los índices de desempleo y pobreza extrema logramos desarrollar un módulo con enfoque

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

dinámico y competitivo de cara a la implementación de las nuevas tecnologías, procurando que los educandos reciban todas las herramientas necesarias para lograr que su calidad de vida mejore gracias a sus emprendimientos

- ✓ **DISEÑO GRAFICO PARA JOVENES EMPRENDEDORES.** Desarrollar una propuesta gráfica desde tu Imaginario y visión de tu marca.
- ✓ **PATIOS PRODUCTIVOS COMO ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.** Uno de los objetivos principales de este proyecto es reciclar y reutilizar los recursos naturales, buscando realizar con todas las garantías de salubridad, garantizando la seguridad alimentaria de diferentes familias, los patios productivos se dedican a la producción de alimentos frescos, sanos y que son de acceso inmediato para las comunidades. Dentro de todo el modulo se busca realizar y dar todas las herramientas posibles para que de manera acertada se dé la instalación de los patios productivos.
- ✓ **CONTABILIDAD BASICA PARA EMPRENDEDORES.** Desde el principio de los tiempos el ser humano ha sentido la necesidad de mantener un orden que le permita desarrollarse de una manera más sencilla dentro de la sociedad que lo rodea, y una de las herramientas más efectivas para lograr dicho objetivo es la contabilidad.

COMPONENTE DOS: DISEÑO Y DIVULGACION DE LA ESTRATEGIA MARKETING DIGITAL PARA EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE ACHI.

El proyecto se desarrollará bajo los componentes social e institucional, donde se incluyen actividades de fuentes primarias y secundarias.

La fuente primaria corresponde a la comunidad, con la que se realizará una actualización y validación de la información diagnóstica a través de charlas, talleres, entrevistas, observaciones, socio dramas, trabajo de campo, asambleas y encuentros comunitarios; para ello los medios que utilizaremos son: convocatoria informal (teléfono móvil, oral, carteleras y perifoneo); convocatoria formal (notificaciones).

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE - "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

También se aprovechará el contacto con los representantes legales de las asociaciones comunitarias, juntas de acciones comunales para que apoyen las convocatorias en los diferentes eventos, lo que facilitará y animará la participación y la fuente secundaria corresponderá a los documentos y las instituciones en las cuales se consultó lo concerniente a estudios realizados en la zona.

Esta actividad será desarrollada en la primera semana del proyecto en la cabecera municipal y el sector rural, con una asistencia de cincuenta (50) personas por talleres, aplicando todas las normas de bioseguridad y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del Virus Covid19, en estos se dará a conocer los aspectos generales del proyecto (objetivos, duración, metodología, participantes, presupuesto y fuentes de financiación entre otros), lo que permitirá conocer expectativas e intereses de los participantes frente al desarrollo de este.

Se realizarán talleres con todas las normas de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud para estos eventos por cada una de las comunidades de los diferentes corregimientos y la cabecera municipal, de tal forma que se ampliará la información relacionada con aspectos generales del proyecto, alcances y desarrollo de temas como: Acompañamiento a las personas y organizaciones que deseen legalizar su funcionamiento.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Achí, Bolívar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio de asociación, surgido del proceso competitivo.

3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	PLAN DE ACCION	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
CAPACITACION, FORMACION Y ORGANIZACIÓN A EMPRENDEDORES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ACHI	CONTENIDO PROGRAMATICO				
	<ul style="list-style-type: none"> • Modulo de sensibilización y concientización ambiental. • Seguridad y salud en el trabajo. • Administración de empresa para emprendedores. • Piensa crea emprende. • Servicio al cliente aplicado a emprendedores. • Mercadeo estratégico con enfoque trade marketing. • Marketing y estrategia digital para emprendedores • Diseño gráfico para jóvenes emprendedores • Patios productivos como alternativa para el desarrollo de la agricultura sostenible. • Contabilidad básica para emprendedores. 				
DISEÑO Y DIVULGACION DE LA ESTRATEGIA MARKETING DIGITAL PARA EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE ACHI	• Diseños publicitarios tipo pendón.				
	• Diseño publicitario piezas gráficas.				
	• Diseño publicitario videos.				
	• Diseño y construcción de una propuesta de valor digital.				
	• Diseño marketing de contenidos.				



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

4. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El valor del convenio de asociación ha sido estimado por la Asociación Suprdepartamental de Municipios Para el Progreso “ASOSUPRO”, en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$305.793.253,00)**, de acuerdo con el CDP 017 expedido el 26 de enero de 2023.

4.1. PRESUPUESTO GENERAL

ITEMS	ESTRATEGIA	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
					TOTAL
1	COSTO DIRECTO				
1,1	COMPONENTE 1: CAPACITACION, FORMACION Y ORGANIZACIÓN A EMPRENDEDORES DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ACHI	Glb	\$187.040.100	1	\$187.040.100
1,2	COMPONENTE 2: DISEÑO Y DIVULGACION DE LA ESTRATEGIA MARKETING DIGITAL PARA EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE ACHI	Glb	\$50.894.270	1	\$50.894.270
A	SUB TOTAL PROYECTO				\$237.934.370
COSTO BASICO = (A)					\$237.934.370
Administración 8%					\$19.034.750
Utilidad e Imprevisto 19%					\$48.824.133
COSTO TOTAL= COSTO BASICO + AUI					\$305.793.253

4.1.1. PRESUPUESTO DETALLADO

1	COMPONENTE 1: CAPACITACION, FORMACION Y ORGANIZACIÓN A EMPRENDEDORES DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ACHI			\$ 187.040.100
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALQUILER DE SILLAS	60	\$ 2.000	\$ 120.000
	ALQUILER DE EQUIPOS DE PROYECCION	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

	ESCANER COPIAS E IMPRESIONES		1	\$ 20.200.000	\$ 20.200.000
	CAPACITACION		1	\$ 118.000.000	\$ 118.000.000
	Costo por imprevistos (5%)				\$ 7.120.100
		SUBTOTAL		\$ 142.402.000	\$ 153.840.100
	Número de Asistentes	60			
	Numero de Reuniones	10			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS E HIDRATAACION	Unidad	600	\$ 10.000	\$ 6.000.000
	ALMUERZO	Unidad	600	\$ 20.000	\$ 12.000.000
	PERIFONEO	día	4	\$ 50.000	\$ 200.000
	PAUTAS MEDIOS DIGITALES	Unidad	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
	CUÑAS RADIO COMUNITARIA	Unidad	8	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	TRANSPORTE AREA RURAL (Ida y Vuelta)	Pasajes	30	\$ 100.000	\$ 3.000.000
				SUBTOTAL	\$ 33.200.000
2	COMPONENTE 2: DISEÑO Y DIVULGACION DE LA ESTRATEGIA MARKETING DIGITAL PARA EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE ACHI				\$ 50.894.270
	Número de Asistentes	60			
	Numero de Reuniones	10			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PENDONES TIPO ARAÑA	Unidad	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
	DISEÑOS 'PIEZAS GRAFICAS	Unidad	10	\$ 500.000	\$ 5.000.000
	VIDEO FINALIZACION	Unidad	1	\$ 6.744.270	\$ 6.744.270
	COMPUTADORES	Unidad	9	\$ 800.000	\$ 7.200.000
	VIATICOS Y HOSPEDAJE PROFESIONALES	Pasajes	9	\$ 1.950.000	\$ 17.550.000
	CLAUSURA	UNIDAD	60	\$ 220.000	\$ 13.200.000
				SUBTOTAL	\$ 50.894.270
	Administración 8%				\$ 19.034.750
	Utilidad e Imprevisto 19%				\$ 48.824.133
	TOTAL PROYECTO				\$ 305.793.253

La asociación de municipios pagará a EL CONTRATISTA el valor del convenio de la siguiente forma:

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

ANTICIPO: Se entregará un anticipo una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la ASOCIACION DE MUNICIPIOS entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las condiciones exigidas por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS para su entrega, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. La iniciación de las actividades y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Todos los pagos, así como el anticipo entregado por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS, serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA y de la que sea titular, para lo cual aportará certificación de la respectiva entidad financiera.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS a EL CONTRATISTA, serán reintegrados a la TESORERÍA de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la ASOCIACION DE MUNICIPIOS.

AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones del 50% de los pagos, situación que deberá ser controlada por la supervisión del contrato.

SALDO: El saldo del valor del contrato se pagará así:



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

Un primer pago parcial equivalente al 30% del valor del contrato, se cancelará mediante pagos parciales previa presentación de constancia de avance de ejecución suscrita por la supervisión del contrato.

Un pago final equivalente al 20% del valor del contrato, previa presentación del acta de recibo final del contrato, de los informes solicitados por la supervisión y del informe final de supervisión y entrega a satisfacción de los productos contratados.

Parágrafo 1. Para todos los pagos se verificará por parte de la supervisión y de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS que EL CONTRATISTA se encuentre al día con los pagos al Sistema de Seguridad social Integral y al de aportes parafiscales.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa e inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de Manejo de inversión y al Cronograma de actividades que deberá aportarse para la suscripción del acta de inicio, y deberá permitirle a la supervisión sin restricción, la revisión permanente del flujo de fondos y rendir los informes correspondientes cuando así lo solicite el Interventor.

Todos los informes presentados por el contratista estarán sujetos a la aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato.

Solo se realizarán pagos por parte de LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS, por los informes efectivamente entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el SUPERVISOR del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL ASOCIADO:

En desarrollo del objeto del contrato, LA ESAL contratista se obligará para con la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a:

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE - "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
6. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
7. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
8. Suministrar a la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
9. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso.
11. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entabamientos.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro convenio.

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

14. Dar aviso a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
17. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.
18. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
19. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
23. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
24. Presentar al municipio un informe mensual del estado de avance en la ejecución del futuro convenio, con el respectivo visto bueno del supervisor.
25. Presentar un informe final de la ejecución del futuro convenio con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.

26. Realizar registro fotográfico y videos sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho), de forma mensual durante la vigencia del contrato, preservando los derechos de los abuelos.
27. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
28. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
29. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento del mes, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la entidad o quien esta delegue, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. El supervisor tendrá las obligaciones previstas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.



CORPORACION VIDA VERDE – "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

7. PERFIL PROFESIONAL

COORDINADOR DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: JORGE ARMANDO CONSUEGRA HERNANDEZ• Profesión: RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES• Especialización: MAESTRIA EN ADMINISTRACION -MBA-• Matrícula Profesional Número:• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del contrato: de fecha 03/02/2023• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: CARLOS ALBERTO CELY CHARRIS• Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS• Especialización: GERENCIA DE PROYECTO Y GERENCIA DE PROYECTOS• Matrícula Profesional Número: 117314• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del contrato: de fecha 03/02/2023• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: LEONARDO ENRIQUE FRIAS HERRERA• Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y TECNOLOGO DE GESTION DE MERCADO• Matrícula Profesional Número:• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del contrato: de fecha 03/02/2023• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
TECNICO EN PRODUCCION	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: OSCAR YAIR OSORIO OLIVERA• Profesión: TECNOLOGO EN MERCADEO Y TECNICO EN PRODUCCION• Matrícula Profesional Número:• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

	<p>contrato: de fecha 03/02/2023</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
CONTADOR PUBLICO	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: CRISTIAN CAMILO OROZCO JARABA• Profesión: CONTADOR PUBLICO• Matrícula Profesional Número: 207176-7• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del contrato: de fecha 03/02/2023• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
CONTADOR PUBLICO	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: ENILDA ISABEL LLAMAS SOSSA• Profesión: CONTADOR PUBLICO• Tarjeta Profesional Número:• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del contrato: de fecha 03/02/2023• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
ADMINISTRADOR DE COMERCIO EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: CARLOS JOSE BETIN DEL RIO• Profesión: ADMINISTRADOR DE COMERCIO EXTERIOR• Especialización: GERENCIA DE MERCADEO Y DE PROYECTOS• Tarjeta Profesional Número:• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del contrato: de fecha 03/02/2023• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
INGENIERO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: JEAN PAUL OLIVERA SUSANA• Profesión: INGENIERO AMBIENTAL Y TECNOLOGO EN GESTION AMBIENTAL INDUSTRIAL• Tarjeta Profesional Número: 0310210501144• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del



CORPORACION VIDA VERDE – "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

	<p>contrato: de fecha 03/02/2023</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none">• Nombre: YEOVANIS MARTINEZ ORTEGA• Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESOECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADO• Tarjeta Profesional Número:• Carta de compromiso de Vinculación a la ejecución del contrato: de fecha 03/02/2023• Formato único de hoja de vida: si presenta formato único de hoja de vida.

La presente propuesta se presenta de conformidad a la invitación realizada y teniendo en cuenta los estudios previos realizados por la administración municipal, por los que se registró la ejecución del contrato de ser tenida encuesta esta propuesta que estamos presentando de manera respetuosa y para lo cual anexamos todos los documentos complementarios solicitados en la invitación a presentar propuesta.

Atentamente,


MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
Representante Legal



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

FORMATO DE PAGO DE SEGURDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA

Yo, **MARIBEL ESTER CORONEL MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía 45.609.953, en mi condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN VIDA VERDE “CORPOVIVE” identificada con NIT 806.012.894-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, y pensiones, pagados por la corporación durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,


MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
Representante Legal



CORPORACION VIDA VERDE – “CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección Calle 33ª N° 39-19 Barrio Barzal Alto Ciudad Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación No PC- ESAL-002-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: “IMPLEMENTACIÓN DEL MARKETING DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO INCLUSIVO, INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR.” Estimados señores:

MARIBEL ESTER CORONEL MORALES en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN VIDA VERDE “CORPOVIVE”** en adelante el “Proponente”, me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proceso, sus documentos y formatos, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y asociados, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, convenios o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, asociado o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y sub asociados relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o asociados del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.

No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, convenios o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,


CORPORACIÓN VIDA VERDE “CORPOVIVE”

NIT 806.012.849-1

MARIBEL ESTER CORONEL MORALES

C. C. No.45.692.953 de Cartagena

Dirección de correo email:corpovive2015@gmail.com

Correo electrónico jbrochero@gmail.com

Ciudad Cartagena

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – "CORPOVIVE"


NIT.806012849-1

INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito **MARIBEL ESTER CORONEL MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.692.953 de Cartagena, actuando mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN VIDA VERDE "CORPOVIVE", legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) para efectos del proceso de selección que surte la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y para los fines de la celebración del convenio si a éste hay lugar.


MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
C. C. No.45.692.953 de Cartagena



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:		CORPORACION VIDA VERDE “CORPOVIVE”										
FECHA:		03/02/2023										
TRABAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO (dd/m/aa)	FECHA DE TERMINACION (1) (dd/mm/aa)	MODALIDAD			% P A R T	VALOR CONVENIO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONVENIO EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS (3)	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP (4)	OBJETO (5)
				I	U	T						
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	13/04/2016	12/06/2016			X		\$100.000.000	\$100.000.000	145	MCSP 012 – 2016	“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN LA REALIZACION DE TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACION EN GESTION AMBIENTAL DEL RIESGO EN EL AMBITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	09/03/2017	09/06/2017			X		\$77.000.000	\$77.000.000	104	CD-SE-PSP-006-2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL EN LA RESIGNIFICACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL (PROCEDA) EN CINCO (5) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA-BOLIVAR
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	10/04/2014	10/08/2014			X		\$50.000.000	\$50.000.000	81	Nº37	IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DEL RIESGO MUNICIPAL – SIGAN Y ELABORACION DE LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE - "CORPOVIVE"

NIT.806012849-1

4	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	30/10/2013	30/12/2013			X	9.52%	\$42.000.000	\$42.000.000	71	N° 018/2013	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A CUATRO (4) ASOCIACIONES DE PRODUCTORES RURALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, IDENTIFICACION Y FORMULACION DE CUATRO PERFILES DE PROYECTOS PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR	
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	22/06/2015	22/07/2015			X	17%	24.175.908	24.175.908	36	N° 021	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA AUTONOMIA PROPIA DE LA COMUNIDAD YUKPA, DEL RESGUARDO SORPA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR	
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	15/12/2014	30/12/2014			X	17%	35.337530	35.337530	57	N° 021	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA AUTONOMIA PROPIA DE LA COMUNIDAD YUKPA, DEL RESGUARDO SORPA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR	
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA - BOLIVAR	05/04/2019	05/06/2019			X		\$40.000.000	\$40.000.000	48	CPSP N° 00-24 DE 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO NATURAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR	
TOTAL								\$362.513.438	\$362.513.438	542			

Barrio San José de los Campanos, Urbanización Villa Juliana 1 etapa, Mz B lote 12
3136775092-3106268037 – email:corpovive2015@gmail.com



CORPORACION VIDA VERDE – “ CORPOVIVE”

NIT.806012849-1

(1) fecha de inicio y fecha de terminación del convenio											
(2) Valor del Convenio en pesos colombianos sin actualizar											
Si el valor de los convenios son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa de Mercado del último día del mes en que finalizó el Convenio.											
(3) Valor del Convenio expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes											
(4) Objeto del convenio: deberá ser el que se establece en el convenio											
I: INDIVIDUAL											
UT: UNION TEMPORAL											
C: CONSORCIO											

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:03 PM



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE
Sigla: No reportó
Nit: 806012849-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-003521-21
Fecha inscripción: 23 de Octubre de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: MZ B LT T URB VILLA JULIANA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: jbrochero@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3168211459
Teléfono comercial 2: 3106268037
Teléfono comercial 3: 3147001600
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS URBANIZACION VILLA JULIANA MZ B LOTE 12
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jbrochero@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 321665759
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:03 PM



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta Nro. 1 del 23 de Octubre de 2,002, otorgada en la Junta de Asociados en Cartagena y por Documento Privado del 23 de Octubre de 2,002, otorgado en Junta de Asociados en Cartagena inscritas en esta Cámara de Comercio, el 6 de Dic/bre de 2002 bajo el No. 5,675 del libro respectivo, consta la constitucion de la entidad denominada:
CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOCIAL

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: La Duracion de la entidad se fijo en CIEN (100) anos, contados desde el 23 de Octubre del ano 2002 .

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL; Los principales objetivos de la Corporacion son los siguientes: a) El progreso integral de los Colombianos, especial mente en las clases menos favorecidas social y economicamente. b) La construccion y aclimatacion de la paz mediante el cambio social y la resolucion negociada de conflictos, c) La defensa del agua dulce, de los mares, del aire, del suelo y de la biodiversidad para el beneficio de las presentes y futuras generaciones. d) La erradicacion de la pobreza, la miseria, el hambre y la violencia. e) El diseno la construccion, el mejoramiento y la administracion a cualquier titulo de obras de infraestructura productiva, social, recreativa, de riego y drenaje, de vivienda y servicios con miras al mejoramiento de la calidad de vida y a la generacion de empleo productivo. f) la preven cion y curacion de la drogadiccion y la lucha contra el expendio de estupefacientes mediante la participacion ciudadana. g) La defensa

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:03 PM



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la democracia y la lucha contra practicas que la corrompan o la limiten. h) La conservacion, defensa y utilizacion sostenible de los recursos naturales y del ambiente. i) El desarrollo y aplicacion de los derechos humanos, de la legislacion nacional e internacional en la tematica ambiental y en el ordenamiento territorial. j) La implementacion de la constitucion y la ley para la participacion ciudadana en el control social del Estado y la defensa de los derechos sociales. k) La investigacion social, tecnologica con miras a consolidar el desarrollo socioeconomico y cultural de nuestro pais y de la poblacion marginada en particular, l) La asesoria a las entidades publicas y privadas de caracter nacional, internacional o regional en lo relacionado con la investigacion, planeacion, ejecucion y evaluacion del desarrollo en lo relacionado con la investigacion, planeacion, ejecucion y evaluacion del desarrollo socioeconomico que requiere el pais, los departamentos, los municipios y las comunidades en particular. m) Las asesorias y consultorias administrativas, contables, financieras, economicas, tributarias, la sistematizacion e informatica, de mercadeo y de servicios a personas naturales y juridicas, instituciones y entidades del sectores privado, publico o mixta que la solicite. n) El servicio de asistencia tecnica sostenibles y la transferencia de tecnologia agricola, pecuaria, pesquera, acuicola y forestal a entidades del orden internacional, nacional, regional, municipal u organizaciones de campesinos o productores del sector agropecuario, o) La planeacion del desarrollo, la implementacion de proyectos de inversion para el desarrollo social y la defensa o recuperacion ambiental, los estudios socioeconomicos, los diagnosticos los planes de manejo, los manuales de funciones, los estudios de factibilidad, los estudios de impacto ambiental, los reglamentos de trabajo, los estudios de mercado y rentabilidad. p) La organizacion de eventos y la produccion de material teorico, grafico y audiovisuales que permitan dar a conocer en otras esferas nuestra problematica y/o la transferencia del conocimiento. q) El mejoramiento de los ingresos y la participacion social de los grupos mas pobres de la poblacion, a traves de la generacion de empleo y mecanismos de participacion ciudadana o trabajo comunitario. r) La asesoria en aspectos productivos, tecnicos, sociales, empresariales y en la formulacion, elaboracion y evaluacion de proyectos a grupos asociativos, pequenas y medianas empresas de produccion familiar e individual. s) La concertacion y la promocion de esfuerzos y la consecucion de recursos para la formulacion y ejecucion de proyectos productivos sostenibles y proyectos educativos. t) La promocion de la investigacion accion par

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:03 PM



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
ticipativa para el empoderamiento de las comunidades y la autogestión para la resolución de la problemática ambiental y social. u) La promoción del cambio cultural para la implementación de los valores humanos, sociales y familiares, la honestidad, la resolución concertada de los conflictos, la no violencia, la primacía del bien común sobre el egoísmo, así como el fomento de la tolerancia y el trabajo en equipo. v) Desarrollo, promoción y ejecución de programas y proyectos de servicios ecoturísticos y turísticos de interés social. w) La producción y generación de tecnologías y la implementación de proyectos que permitan producir bienes y prestar servicios con denominación de origen, sello verde y calidad óptima que se convierten en una opción que reemplace a los productos sintéticos, químicos, plásticos, contaminantes o productores de basura y evite la contaminación o el deterioro de la oferta ambiental. x) La investigación y el desarrollo de la zootecnia, la defensa y el repoblamiento de especies de flora y de fauna.....
En desarrollo de sus objetivos, la corporación podrá, recibir, dinero a cualquier título, adquirir, poseer, gravar, y enajenar bienes muebles e inmuebles, así como tomarlos en administración, arrendamiento, otorgar garantías reales, y en general celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes para su funcionamiento. Podrá así mismo, asociarse o cooperar con entidades o personas jurídicas o naturales que procuren iguales objetivos. También podrá producir y comercializar, bienes y servicios para la capitalización de la Corporación, para la búsqueda del desarrollo social y la sostenibilidad

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación. Será designado por el Consejo Directivo. Organismo que señalara los términos y condiciones de vinculación laboral. El contrato laboral será suscrito por el Presidente del Consejo Directivo y en ausencia de este por el Vicepresidente. En las faltas temporales del Director Ejecutivo podrá ser reemplazado por el Presidente del Consejo Directivo o por el Vicepresidente. Son funciones del Director Ejecutivo: a) La representación de la corporación ante las autoridades y frente a los particulares en todos los actos en que esta debiera intervenir. b) La celebración de todos los actos y/o contratos necesarios para realizar las actividades pertinentes al logro de los objetivos de la corporación dentro de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:03 PM



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los limites que le fije el Consejo Directivo. c) La direccion de la corporacion de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, el Consejo Directivo por los presentes estatutos. d) la designacion y remocion con previa aprobacion del Consejo Directivo, del personal tecnico administrativo de la corporacion y celebrar para el efecto los contratos correspondientes, con estricta sujecion a la planta de personal, manual de funcionamiento y la escala de remuneracion. e) Dirigir coordinar, controlar el persona de la entidad, f) Adelantar todos las gestiones que sean necesarias con las entidades Estatalas o de cooperacion internacional para obtener recursos para la Corporacion. g) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, para ser presentado al Consejo Directivo. h) Evaluar tecnica y financie ramente, conjuntamente con el Consejo Directivo, los proyectos que aspiren obtener financiacion , para lo cual podra constituir los equipos tecnicos necesarios para este fin. i) La administracion del el patrimonio de la corporacion de acuerdo por lo dispuesto por la Asamblea General, el Consejo Directivo y los presentes estatutos. j) La coordinacion de programas de fortalecimiento institucional. k)La presentacion al Consejo Directivo de planes, programas y proyectos viables de ejecucion por la Corporacion. l) La presentacion de la i informacion al Consejo Directivo sobre el estado de ejecucion de propuestas y proyectos que hayan sido financiados y a los donantes segun lo requieran. m) Presentar a la Asamblea General el informe de las actividades de la corporacion y las demas que le sean solici tadas. n) Su concurrencia con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo. o) Conjuntamente con el Consejo Directivo planear organizar y evaluar la gestion administrativa y tecnica de la corpo racion. p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea Ge neral y del Consejo Directivo. q) Las demas funciones que correspon dan a la indole de su cargo y que no estesn asignados a otros orga nos o funcionarios

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIBEL CORONEL MORALES	C 45.692.953
DIRECTOR EJECUTIVO	DESIGNACION	

Por acta No. 012 del 13 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:03 PM



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 26 de Marzo 2014 bajo el número 23,567 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

Que según Acta No. 1 del 23 de Octubre de 2002, correspondiente a la Junta de Asociados en Cartagena de la entidad: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 6 de Dic/bre de 2002 bajo el No. 5,675 del libro respectivo, constan los siguientes nombramientos:

C U E R P O S D I R E C T I V O S

Cuerpo Directivo

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
EDUARDO HERRERA GARCIA	Principal	C. 9,079,453
NELSON BOLANOS MEDRANO	Principal	C.73,090,873
KION YOO PUELLO OROZCO	Principal	C.73.114.527

Por Acta No. 006 del 12 de Enero de 2006, correspondiente a la reunión de Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Enero de 2006 bajo el número 9,989 del Libro I del Registro de Entidades sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	STEPHEN JOANNIS BROCHERO	C 1.047.474.465
	CORON	
	DESIGNACION	

Por acta No. 012 del 23 de Noviembre de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2020, bajo el número 39,453 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 7020
Otras actividades código CIIU: 3900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,083,066,941.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:03 PM



Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hikCRadsacRaigxd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

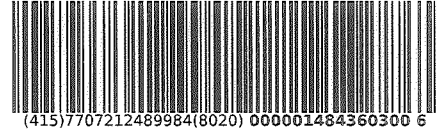


NANCY BLANCO MORANTE
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14843603006



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 0 6 0 1 2 8 4 9

6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico
6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

5. Razón social

CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio
Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SAN JOSE DE LOS CAMPANOS URB VILLA JULIANA MZ B LT 12

42. Correo electrónico

jbrochero@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 2 1 1 4 5 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal
46. Código 9 4 9 9 | 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 2 1 0 2 3

Actividad secundaria
48. Código 9 4 1 2 | 49. Fecha inicio actividad 2 0 0 2 1 0 2 3

Otras actividades
50. Código 3 9 0 0

51. Código | 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 | 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 08 - 04 / 00 : 21: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

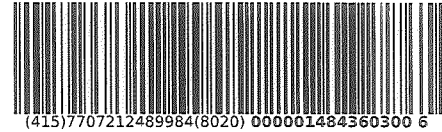
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843603006



(415)7707212489964(8020) 000001484360300 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 0 6 0 1 2 8 4 9 1

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico
6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos del derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 2 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 3 5 2 1 2 1	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 1 0 2 3	
81. Hasta	2 1 0 2 1 0 2 2	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

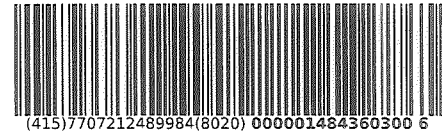
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843603006



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 6 0 1 2 8 4 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

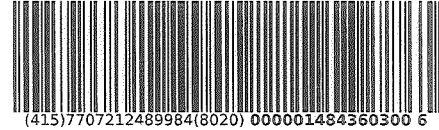
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 3 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación 4 5 6 9 2 9 5 3	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido CORONEL	105. Segundo apellido MORALES	106. Primer nombre MARIBEL	107. Otros nombres ESTER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843603006



(415)7707212489964(8020) 000001484360300 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 1 2 8 4 9 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena
14. Buzón electrónico 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 8 6 3 7 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido CORONEL	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre LEVIS	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 0 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 0 7 9 4 5 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 0 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 0 9 0 8 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido BOLAÑOS	116. Segundo apellido MEDRANO	117. Primer nombre NELSON	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 1 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 7 1 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 1 1 4 5 2 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido PUELLO	116. Segundo apellido OROZCO	117. Primer nombre KIONYOO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 0 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
48.692.953

NUMERO

CORONEL MORALES

APELLIDOS

MARIBEL ESTER

NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1977

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G. S. RH

F SEXO

13-MAR-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


Carolina...
REGISTRADORA NACIONAL



A-0500100-32148472-F-0045982893-20560628 0380006170C 02 305326792

2. Concepto: Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario: **14527318304**



(415)7707212489984(8020) 000001452731830 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): -

6. DV:

12. Dirección seccional: **Impuestos de Cartagena**

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Bolívar

30. Ciudad/Municipio: Cartagena

31. Primer apellido: **CORONEL**

32. Segundo apellido: **MORALES**

33. Primer nombre: **MARIBEL**

34. Otros nombres: **ESTER**

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bolívar

40. Ciudad/Municipio: Cartagena

41. Dirección principal: **URB VILLA JULIANA MZ B LT 12**

42. Correo electrónico: **corromix19770305@hotmail.com**

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

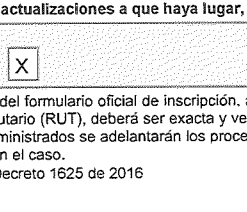
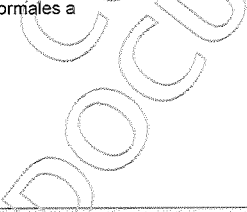
Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>	47. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>	48. Código: <input type="text" value="1"/>	49. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="1"/>	50. Código: <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
-------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros

54. Código:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="0"/>
	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>	<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>

Exportadores

55. Forma: <input type="checkbox"/>	56. Tipo: <input type="checkbox"/>	Servicio:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>
		57. Modo:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>
		58. CPC:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia Indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 11:48:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45692953
Código de Verificación	45692953230202114832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

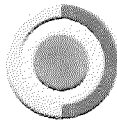
Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 11:57:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8060128491
Código de Verificación	8060128491230202115739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:25:18 PM horas del 02/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 45692953

Apellidos y Nombres: **CORONEL MORALES MARIBEL ESTER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215443970



WEB

12:34:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE identificado(a) con NIT número 8060128491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215441642



WEB

12:16:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIBEL ESTER CORONEL MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45692953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>




CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COORPORACION VIDA VERDE
"COORPOVIVE"
NIT: 806012849-1
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2021

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		114.139.047
DISPONIBLE	106.553.840	
Caja/Banco	106.553.840	
DEUDORES	7.585.207	
Contratos por cobrar	7.585.207	
ACTIVOS FIJOS		43.030.000
ACTIVO FIJO	43.030.000	
EquipoDe Oficina	6.220.000	
Muebles Y Enseres	25.510.000	
Maquinaria Y Equipo	11.300.000	
TOTAL ACTIVO		157.169.047
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		20.110.110
PROVEEDORES	20.110.110	
TOTAL PASIVO		20.110.110
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		137.058.937
CAPITAL SOCIAL EFECTIVAMENTE PAGADO	53.226.695	
Utilidades Retenidas	35.235.500	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	48.596.742	
Utilidades del Ejercicio	48.596.742	
PATRIMONIO NETO		137.058.937
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		157.169.047


MARIBEL CORONEL MORALES
 Representante Legal
 CC. 45.692.953 De Cartgena


DAVID E. RAMIREZ MELENDEZ
 Contador Publico Titulado
 TP. 119674-T

COOPERACION VIDA VERDE
"COORPOVIVE"
NIT: 806012849-1
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALE
A: DICIEMBRE 31 DE 2021

INGRESOS		<u>1.083.066.941</u>
OPERACIONALES		<u>1.083.066.941</u>
Consultorias	1.083.066.941	
UTILIDAD BRUTA		<u>1.083.066.941</u>
COSTOS	298.079.373	
		<u>784.987.568</u>
GASTOS		<u>731.660.850</u>
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		731.660.850
GASTO DE PERSONAL	688.450.000	
Gasto Personal	65.000.000	
Honorarios	623.450.000	
GENERALES	43.210.850	
Papeleria y Utiles de Oficinas	16.570.000	
Fletes, transporte y acarreo	17.450.000	
Servicio de cafeteria	7.690.850	
UTILIDAD OPERACIONAL		53.326.798
NO OPERACIONALES		
INGRESOS NO OPERACIONALES	-	69
OTROS GASTOS		4.730.045
Intereses	4.730.045	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>48.596.742</u>


MARIBEL CORONEL MORALES
 Representante Legal
 CC. 45.692.953 De Cartagena


DAVID E. RAMIREZ MELENDEZ
 Contador Publico Titulado
 TP. 119674-T

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 1 DE 2

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 09		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		DÍA 25	MES 02	AÑO 2016
INFORMACIÓN DEL REGISTRO						
REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		
1	MATRÍCULA <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>			
	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>			
	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>			
	No. DE MATRÍCULA MERCANTIL _____		No. DE INSCRIPCIÓN _____		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>	
AÑO QUE RENEVA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		AÑO QUE RENEVA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>		
				No. DE INSCRIPCIÓN 806.012.849		
IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE						
SIGLA _____						
Personas naturales PRIMER APELLIDO _____		SEGUNDO APELLIDO _____		NOMBRES _____		
IDENTIFICACIÓN No. _____ TIPO C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> País _____						
NIT. No. 806.012.849		D.V. 1				
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES						
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL MZ B LT T URB VILLA JULIANA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS						
MUNICIPIO CARTAGENA		DEPARTAMENTO BOLIVAR		PAIS COLOMBIA		BARRIO SAN JOSE DE LOS CAM
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 3 2 1 6 6 5 7 5 9		TELÉFONO 2 0		TELÉFONO 3 0		
CORREO ELECTRÓNICO jbrochero@gmail.com				FAX 0		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS URBANIZACION VILLA JULIANA MZ B LOTE 12						
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN CARTAGENA		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN BOLIVAR		PAIS COLOMBIA		BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMP
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 3 2 1 6 6 5 7 5 9		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 0		TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN 0		
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN jbrochero@gmail.com				FAX 0		
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados.				Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados.		
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>						
ACTIVIDADES ECONÓMICAS						
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)						
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 SHD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 SHD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		CIIU 3 SHD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		OTRAS ACTIVIDADES CIIU 4 SHD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.						
INFORMACIÓN FINANCIERA						
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.						
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		ESTADO DE RESULTADOS	
Corriente \$ 33.700.400,00			Pasivo Corriente \$ 12.345.000,00		Ingresos Operacionales \$ _____	
Fijo Neto \$ _____			Largo Plazo \$ _____		Ingresos No Operacionales \$ _____	
Otros \$ _____			Pasivo Total \$ 12.345.000,00		Gtos. Operacionales \$ _____	
Valorizaciones \$ _____			Patrimonio Neto \$ 143.455.400,00		Gtos. No Operacionales \$ _____	
			Pasivo + Patrimonio \$ _____		Costo de Ventas \$ _____	
Activo Total \$ 155.800.400,00					Utilidad / Pérdida Operacional \$ 32.930.626,00	
					Utilidad / Pérdida Neta \$ _____	
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 _____ % DE TRABAJADORES TEMPORALES _____						
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO						
APORTES LABORALES \$ _____		APORTES ACTIVOS \$ _____		APORTES LABORALES ADICIONALES \$ _____		APORTES EN DINERO \$ _____
% _____		% _____		% _____		TOTAL APORTES \$ _____
FECHA DE CONSTITUCIÓN A A A A M M D D			HASTA 2 1 0 2 1 0 2 3 A A A A M M D D			
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL						
CAPITAL SOCIAL _____ %		1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO _____ % 1.2. PRIVADO _____ %		2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO _____ % 2.2. PRIVADO _____ %		
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA						
ACTIVA <input checked="" type="checkbox"/> 01		ETAPA PREOPERATIVA <input type="checkbox"/> 02		EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> 03		INTERVENIDA <input type="checkbox"/> 04
EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> 05		ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/> 06		OTRO <input type="checkbox"/> 07		CUALT _____
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____						

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMIN. PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA <input type="checkbox"/>	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/>
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	¿CUAL? _____

¿Cual? _____

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN		
1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS		
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)	
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____	

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito: _____ Documento de Identificación No. _____ CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS _____ FIRMA _____ Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
---	---

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

ANEXO 2 HOJA 1

Antes de diligenciar el formulario, lea cuidadosamente las instrucciones. Diligencie con exactitud, a máquina o letra imprenta con tinta negra, los datos que se solicitan en este formulario, suministre únicamente los datos requeridos para el trámite que adelanta (Inscripción, renovación, actualización ó modificación, cancelación). No se aceptan tachones ni enmendaduras. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO	0 9	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DÍA	2 5	MES	0 2	AÑO	2 0 1 6
INSCRIPCIÓN	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	
NIT DEL PROPONENTE	806.012.849		D.V.	1				

1 TAMAÑO DE LA EMPRESA

Marque con una (X) el tamaño empresarial, anexando certificado expedido por la persona natural proponente o su contador, o por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o el auditor o contador.

GRAN EMPRESA
 MEDIANA EMPRESA
 PEQUEÑA EMPRESA
 MICROEMPRESA

2 CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se debe expresar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los estados financieros deben corresponder al cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior), si no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

2.1 AÑO 2 0 1 5 MES 1 2 DÍA 3 1

2.2 INDICE DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{2,72}{\text{(Indique la cifra con 2 decimales)}}$$

2.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{0,07}{\text{(Indique la cifra con 2 decimales)}}$$

2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\text{UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} = \frac{\$ 32.930.626,00}{\$ 0,00} = \text{INDETERMINADO}$$

(Indique la cifra con 2 decimales)

3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\frac{\text{UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{0,22}{\text{(Indique la cifra con 2 decimales)}}$$

3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\frac{\text{UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{0,21}{\text{(Indique la cifra con 2 decimales)}}$$

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

<p>Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:</p> <p style="text-align: right;">Firma</p> <p>Documento de identificación No. _____ CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/></p> <p style="font-size: small;">Cualquier falsedad en que se incurrirá podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)</p>	<p>Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.</p>
---	---

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

5

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS en el TERCER NIVEL.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
10	10	17	00												
10	12	17	00												
76	12	15	00												
76	12	16	00												
76	12	17	00												
76	12	20	00												
76	12	23	00												
76	12	24	00												
77	10	15	00												
77	10	16	00												
77	10	17	00												
77	10	18	00												
77	10	19	00												
80	10	15	00												
83	12	15	00												
83	12	16	00												
86	10	15	00												
86	10	17	00												
86	10	18	00												
86	11	16	00												
93	13	15	00												
93	14	19	00												
93	14	20	00												

5.2 INDIQUE EL CÓDIGO DE LA(S) CLASIFICACIÓN(ES) A ELIMINAR

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto

NOTA: Si el espacio para las clasificaciones no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

6 INDIQUE LA CANTIDAD DE FOLIOS (HOJAS) QUE APORTA INCLUYENDO EL FORMULARIO:

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

Firma

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES**

**EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA**

INSCRIPCIÓN RENOvACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROponentE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

- 1. EL PROponentE
- 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponentE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
- 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
10	10	17	00												
10	12	17	00												
86	11	16	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
86	10	17	00												
86	10	18	00												
93	14	19	00												
93	14	20	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

Firma

Documento de Identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

- 8.3** Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:
- 1. EL PROPONENTE
 - 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
 - 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	16	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES
EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROponentE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

- 1. EL PROponentE
- 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponentE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
- 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MILL V (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	15	00												
77	10	16	00												
77	10	17	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma: _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 36 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES
EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROponentE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:
 1. EL PROponentE
 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponentE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
83	12	15	00												
83	12	16	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas. Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma: _____	Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.
Documento de Identificación No. _____ CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE

2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
76	12	15	00												
76	12	16	00												
76	12	17	00												
76	12	20	00												
76	12	23	00												
76	12	24	00												
77	10	15	00												
77	10	16	00												
77	10	17	00												
77	10	18	00												
77	10	19	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA**

INSCRIPCIÓN RENOVIACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
86	10	17	00												
86	10	18	00												
93	14	19	00												
93	14	20	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES
EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN RENOVIACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROponentE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROponentE
 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponentE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	15	00												
77	10	16	00												
77	10	17	00												
77	10	18	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente: persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de Identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES
EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA**

INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROponentE: D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROponentE

2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponentE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA:

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE:

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	15	00												
77	10	16	00												
77	10	17	00												
77	10	18	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES
EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROponentE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROponentE 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponentE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
76	12	15	00												
77	10	15	00												
77	10	17	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma: _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:
1. EL PROPONENTE
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
70	15	18	00												
77	10	17	00												
86	11	16	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN RENOVCIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROponentE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

- 1. EL PROponentE
- 2. EL ACCIONISTA, SÓCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponentE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
- 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	15	00												
77	10	16	00												
77	10	17	00												
77	10	18	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexo al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE **806.012.849**

D.V. **1**

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE **13**

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE**

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE **ALCALDIA MINUNICIPAL DE BECERRIL**

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV **57,36** (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES **0,00** %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	15	00												
77	10	16	00												
77	10	17	00												
77	10	18	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma

Documento de Identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relate los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:
 1. EL PROPONENTE
 2. EL ACCIONISTA, SÓCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	17	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Qualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA

INSCRIPCIÓN RENOVAIÓN ACTUALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

- 1. EL PROPONENTE
- 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
- 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV (Indique la cifra con 2 decimales)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	15	00												

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: _____ Firma: _____

Documento de identificación No. _____ CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 58 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcbkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE
N.I.T: 806.012.849-1
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 806012849

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 12 de Febrero de 2021.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 18 de Mayo de 2022.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 3521-21

Que por Acta Nro. 1 del 23 de Octubre de 2,002, otorgada en la Junta de Asociados en Cartagena y por Documento Privado del 23 de Octubre de 2,002, otorgado en Junta de Asociados en Cartagena inscritas en esta Cámara de Comercio, el 6 de Dic/bre de 2002 bajo el No. 5,675 del libro respectivo, consta la constitucion de la entidad denominada:
CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

DURACION: La Duracion de la entidad se fijo en CIEN (100) anos, contados desde el 23 de Octubre del ano 2002 .



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIBEL CORONEL MORALES	C 45.692.953
DIRECTOR EJECUTIVO	DESIGNACION	

Por acta No. 012 del 13 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo 2014 bajo el número 23,567 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación. Será designado por el Consejo Directivo. Organismo que señalará los términos y condiciones de vinculación laboral. El contrato laboral será suscrito por el Presidente del Consejo Directivo y en ausencia de este por el Vicepresidente. En las faltas temporales del Director Ejecutivo podrá ser reemplazado por el Presidente del Consejo Directivo o por el Vicepresidente. Son funciones del Director Ejecutivo: a) La representación de la corporación ante las autoridades y frente a los particulares en todos los actos en que esta debiera intervenir. b) La celebración de todos los actos y/o contratos necesarios para realizar las actividades pertinentes al logro de los objetivos de la corporación dentro de los límites que le fije el Consejo Directivo. c) La dirección de la corporación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, el Consejo Directivo por los presentes estatutos. d) la designación y remoción con previa aprobación del Consejo Directivo, del personal técnico administrativo de la corporación y celebrar para el efecto los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, manual de funcionamiento y la escala de remuneración. e) Dirigir, coordinar, controlar el personal de la entidad, f) Adelantar todas las gestiones que sean necesarias con las entidades estatales o de cooperación internacional para obtener recursos para la Corporación. g) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, para ser presentado al Consejo Directivo. h) Evaluar técnica y financieramente, conjuntamente con el Consejo Directivo, los proyectos que aspiren obtener financiación, para lo cual podrá constituir los equipos técnicos necesarios para este fin. i) La administración del patrimonio de la corporación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, el Consejo Directivo y los presentes estatutos. j) La coordinación de programas de fortalecimiento institucional. k) La presentación al Consejo Directivo de planes, programas y proyectos



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

viables de ejecución por la Corporación. l) La presentación de la información al Consejo Directivo sobre el estado de ejecución de propuestas y proyectos que hayan sido financiados y a los donantes según lo requieran. m) Presentar a la Asamblea General el informe de las actividades de la corporación y las demás que le sean solicitadas. n) Su concurrencia con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo. o) Conjuntamente con el Consejo Directivo planear organizar y evaluar la gestión administrativa y técnica de la corporación. p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. q) Las demás funciones que correspondan a la índole de su cargo y que no estén asignados a otros órganos o funcionarios

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: MZ B LT T URB VILLA JULIANA SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
Municipio: CARTAGENA
Departamento: BOLIVAR
País: COLOMBIA
Barrio: SAN JOSE DE LOS CAM
Teléfono 1: 3168211459
Teléfono 2: 3106268037
Celular: 3147001600
Correo electrónico: jbrochero@gmail.com

Dirección notificación judicial: BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS URBANIZACION VILLA JULIANA MZ B LOTE 12
Municipio para notificación: CARTAGENA
Departamento para notificación: BOLIVAR
País: COLOMBIA
Barrio: SAN JOSE DE LOS CAMP
Teléfono 1 para notificación: 321665759
Correo electrónico de notificación: jbrochero@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: MICRO EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2021/12/31

Activo corriente:	\$114.139.047,00
Activo total:	\$157.169.047,00
Pasivo corriente:	\$20.110.110,00
Pasivo total:	\$20.110.110,00
Patrimonio:	\$137.058.937,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$53.326.798,00
Gastos de intereses:	\$725.254,00

Fecha de corte de la información financiera: 2020/12/31

Activo corriente:	\$62.967.008,00
Activo total:	\$105.067.008,00
Pasivo corriente:	\$16.432.000,00
Pasivo total:	\$16.432.000,00
Patrimonio:	\$88.635.008,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$32.803.039,00
Gastos de intereses:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Índice de liquidez:	5,67
Índice de endeudamiento:	0,12
Razón de cobertura de intereses:	73,52

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2020



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Índice de liquidez: 3,83
Índice de endeudamiento: 0,15
Razón de cobertura de intereses: INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Rentabilidad del patrimonio: 0,38
Rentabilidad del activo: 0,33

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Rentabilidad del patrimonio: 0,37
Rentabilidad del activo: 0,31

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	10	17	00	Peces
10	12	17	00	Alimento para peces
76	10	15	00	Desinfección
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	23	00	Servicios de reciclables
76	12	24	00	Honorarios de disposición y tratamiento

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM

Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				de basuras
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigación de contaminación
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
83	12	15	00	Bibliotecas
83	12	16	00	Centros de información
86	10	15	00	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	18	00	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86	11	16	00	Educación de adultos
86	14	15	00	Servicios de guía educativa
93	13	15	00	Programas de refugiados
93	14	19	00	Desarrollo rural
93	14	20	00	Desarrollo urbano

CERTIFICA:
 EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

26,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	10	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 102,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 26,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 181,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM

Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	16	00	77	10	17	00
86	10	17	00	93	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 54,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 42,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	17	00	77	10	19	00
80	10	15	00	86	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 26,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 53,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	24	00	86	10	17	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTA ROSA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 102,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	24	00	77	10	15	00
77	10	17	00				

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM

Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTA ROSA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

27,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	15	00	86	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTA ROSA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

48,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	83	12	16	00
86	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

59,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 37,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

93 14 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 71,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

86 10 15 00 86 10 17 00

93 14 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 186,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM

Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	16	00	76	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BECERRIL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	16	00	77	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 104,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 57,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	17	00	86	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 40,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 149,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	15	00	86	10	18	00
93	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 145,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM

Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 63,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	16	00	76	12	23	00
76	12	24	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM

Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 33,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	17	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 12 de Febrero de 2021 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 32463 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 12 de Febrero de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM

Recibo No.: 0008807714

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 18 de Mayo de 2022 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 34896 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 18 de Mayo de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 10/02/2023 - 9:16:11 PM
Recibo No.: 0008807714 Valor: \$00

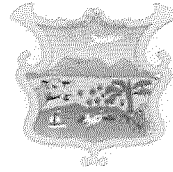


CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihbUdjdcibkaNci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



NANCY BLANCO MORANTE
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION



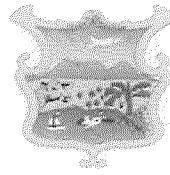
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: MCSP 012 – 2016
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR
CONTRATISTA: CORPORACION VIDA VERDE “COPOVIVE”
CÉDULA O NIT: 806.012.849 – 1
OBJETO: *“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL DEL RIESGO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLIVAR.*
VALOR: CIENTO MILLONES PESOS M/CTE (\$100.000.000)
DURACIÓN: DOS (02) MESES

Entre los suscritos, **CARLOS ANTONIO CORONEL MERA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No.9.151.350, actuando en su calidad de Alcalde y por ende representante legal del Municipio de María la Baja Bolívar, tal y como consta en el Acta de Posesión CERO TRES (03) de fecha 17 de Diciembre de 2015, de la Notaría Única del Círculo de María La Baja Bolívar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte **MARIBEL ESTHER CORONEL MORALES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 45.692.953 de Cartagena, domiciliado en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION VIDA VERDE “COPOVIVE”**, persona jurídica autónoma N° 5,675 del 6 de diciembre de 2002 Matricula Mercantil 09 – 3521 – 21, NIT y RUT 806.012.849 – 1 se denominará **CORPORACION VIDA VERDE “COPOVIVE”**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad realizados por el Municipio, a través de la Secretaria de gobierno del Municipio, se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica idónea, con capacidad y experiencia que preste al Municipio, de manera independiente y con autonomía, sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la realización de talleres de educación ambiental para la participación en gestión ambiental del riesgo en el ámbito municipal del Municipio de María La Baja - Bolívar. 2) Que recibida la propuesta del **CONTRATISTA** y analizado su contenido el Municipio deja constancia que el **CONTRATISTA** acreditó su capacidad, experiencia e idoneidad, para el cabal cumplimiento del contrato. 3) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, norma legal que

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

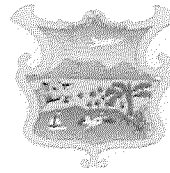
Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



a su vez ha sido desarrollada y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que el Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 130 de fecha 13 de abril de 2016 5) Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. 6) Que el artículo 1 del Decreto 777/92 (reglamentario del artículo. 355 de la Constitución Política), modificado por el Decreto 1403/93 artículo 1, dispone que “los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia celebren la nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos que exige la ley para la contratación entre los particulares”. 7) Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos reglamentarios, el presente contrato se encuentra enmarcado en el Programa de Gobierno del señor Alcalde Municipal, por el que resultó elegido para el periodo 2016- 2019. 8) Que la Corporación Vida Verde “COPOVIVE”. Es una entidad sin ánimo de lucro, que ejecuta programas en defensa del agua dulce, de los mares, del aire, del suelo y de la biodiversidad para el beneficio de las presentes y futuras generaciones, a través de la conservación, defensa y utilización sostenible de los recursos naturales y del ambiente. 9) Que este contrato se puede celebrar directamente de conformidad con lo estipulado en las normas de contratación pública vigente. 10) Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE A LA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN LA REALIZACION DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL DEL RIESGO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, QUE IDENTIFICA Y JUSTIFICA LA NECESIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA OFERTA DE SERVICIOS PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en general. 2. Crear espacios para la reconstrucción del tejido social, las condiciones de convivencia y reconocimiento del contexto, a partir de las dinámicas culturales. 3. Contribuir al desarrollo humano fortaleciendo la formación en valores. 4. Lograr que la comunidad en general disponga de las herramientas pedagógicas, de reflexión y sana discusión a través la conservación del medio ambiente. 5. Desarrollar los talleres de capacitación en los diferentes sectores establecidas en el Municipio. 6. Asistir a las reuniones o secciones de trabajo a las que se convoque, según los horarios concertados

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



previamente y en desarrollo del contrato. 5. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 130 de fecha 13 de abril de 2016, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA así: \$ 50.000.000 pesos M/cte como anticipo del 50% una vez legalizado el contrato, y el saldo del 50% \$ 50.000.000 con la entrega a satisfacción del producto y visto bueno del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1) Deberá acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral. 2) Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3) Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 5) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. 6) Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7) Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9) Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10) Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11) Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13) Presentar planillas de pago de aportes a seguridad social. 14) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.

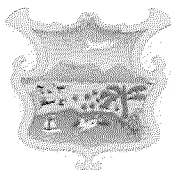
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4) Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION: - El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses y se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS: Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial de contrato de Presentaciones de servicios profesionales.

PARAGRAFO: Si el incumplimiento fuere parcial el CONTRATANTE aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al CONTRATISTA el valor de las multas o

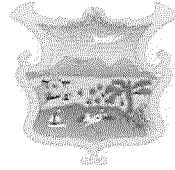
UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO



sanciones impuestas a éste.- **OCTAVA GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos: 1) **DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses. 3) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** por el cien por ciento (100%) del anticipo y cuatro (4) meses. **PARAGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARAGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **NOVENA.- PENAL DE APREMIO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá aplicar penas de apremio que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado el MUNICIPIO para que un tercero o el garante ejecuten las obligaciones incumplidas. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual el MUNICIPIO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al **MUNICIPIO. DECIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** El MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor DEL CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigir las al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DECIMA SEGUNDA - . CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



conformidad con la ley colombiana. **DECIMA CUARTA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA vinculará el personal requerido para la debida y oportuna ejecución del contrato. **DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos de la Contratación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la Contratación. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 4) Acta de iniciación. 5). Las actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte del MUNICIPIO, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, en los términos del Parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DECIMA SEPTIMA.- REGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes. **DECIMA OCTAVA.- COMPROMISORIA:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGESIMA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que afecta al presupuesto de la presente vigencia, por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$100.000.000,00) Moneda Corriente, expedido por la Jefe de Presupuesto del municipio de María La Baja- Bolívar. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal. **VIGESIMA**

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de María la Baja Bolívar, a los trece (13) día del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE

CARLOS ANTONIO CORONEL MERA
Alcalde Municipal

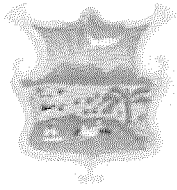
POR EL CONTRATISTA

CORPORACION VIDA VERDE "COPOVIVE"
Contratista
MARIBEL ESTHER CORONEL MORALES
Representante Legal

Atentamente,

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
MARIA LA BAJA
NIT: 800.095.466-8

MARIA LA BAJA
SÍ AVANZA
Gobierno de Educación y Desarrollo

DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE
LA OFERTA

Página: 1 de 2

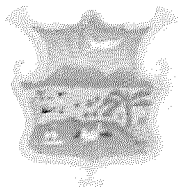
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

CERTIFICA:

Que, la CORPORACIÓN VIDA VERDE, identificada con NIT N°806012849-1 y representada legalmente por la señora Maribel Coronel Morales, identificada con cedula de ciudadanía 45692953 ejecuto el contrato N°CD-SE-PSP-006-2017, según se detalla a continuación:

CONTRATO No.	N°CD-SE-PSP-006-2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS CORONEL MERA
CONTRATISTA/COOPERANTE	CORPORACION VIDA VERDE
NIT	806012849-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIBEL CORONEL MORALES
N° DE CEDULA	45692953
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL EN LA RESIGNIFICACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL (PROCEDA) EN CINCO (5) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA-BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO	\$77.000.000
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES.
FECHA ACTA DE INICIO	09 de marzo de 2017
FECHA ACTA FINAL	06 de Junio de 2017

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
MARIA LA BAJA
NIT: 800.095.466-8

MARIA LA BAJA
SÍ AVANZA
Gobierno de Educación y Desarrollo

DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE
LA OFERTA

Página: 2 de 2

Para mayor constancia se firma en el municipio de María la Baja (Bolívar) a los seis (6) días del mes de julio de 2017.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO CORONEL MERA
Alcalde Municipal

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Carrera 14 N° 20-26, Palacio Municipal. Teléfono: 626 12 59 correo electrónico: planeacion@marialabaja-bolivar.gov.co
página web: www.marialabaja-bolivar.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 037 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014

Contratista	CORPORACIÓN VIDA VERDE con NIT: 806012849-1
OBJETO	"IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- SIGAN Y ELABORACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Plazo	CUATRO (4) MESES
Valor	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) Incluido IVA.

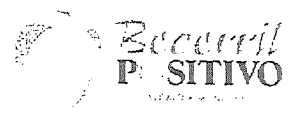
Entre los suscritos: RAUL FERNANDO MACHADO LUNA, con domicilio en el Municipio de BECERRIL (Cesar), identificado con cédula de ciudadanía No. 12.566.904 de Becerril - Cesar, quien obra en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE BECERRIL, en su calidad de ALCALDE, y que en el presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra MARIBEL ESTHER CORONEL MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.692.953 de Cartagena - Bolívar, domiciliado en Cartagena - Bolívar, actuando en nombre de la CORPORACIÓN VIDA VERDE con NIT: 806012849-1, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien para los efectos legales de este negocio jurídico se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, - previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que en materia contractual al Municipio le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas de contratación estatal vigentes. b) Que el 2º Inc. del Num. 1º del Art. 32 de la Ley 80 de 1993 dice que son contratos de consultoría los que tienen por objeto la ejecución de diseños, planos y proyectos, entre otros. c) Que el Inc. 2º del Num.2 del Art.32 de la Ley 80 de 1993, dice que el contrato de Consultoría es un contrato de consultoría y el Num.3º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que el concurso de méritos es la modalidad de selección de contratista para la escogencia de consultores. d) Que previo el trámite del concurso de méritos No.CMA-002 de 2014, se adjudicó el presente contrato a través de Resolución No. 0060 de fecha 09 de Abril de 2014. e) Que el presente contrato se registrará en especial por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- SIGAN Y ELABORACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUNDA -Actividades del Proyecto: para el cumplimiento del objeto contractual se requiere la realización de las siguientes actividades estipuladas en la tabla 1. En la cantidad y calidad establecidas en las especificaciones técnicas: **Capacitación y socialización SIGAM:** a. Edición en formato digital de la Agenda Ambiental. b. Capacitación SIGAM, dirigido a instituciones y entes no gubernamentales. c. Socialización del SIGAM. d. Análisis, estadística, resultados e informe de talleres. **Recopilación de información:** a. Investigación y confrontación de fuentes. b. Análisis y selección de información y construcción de texto. c. Recopilación y toma de fotografías. d. Aplicación de encuestas. e. Visitas a instituciones, infraestructuras, terreno y sitios **Edición, diseño y diagramación de documento:** a. Perfil Ambiental Municipal. b. Plan de Acción Ambiental. c. Propuesta Organizacional del SIGAM. **Publicación de documento.** a. Edición impreso de la Agenda Ambiental. b. Edición en formato digital de la Agenda Ambiental. c. Talleres y/o mesas de trabajo sobre SIGAM, sociedad civil e instituciones. **PARGARAFO 2: METODOLOGÍA:** El proceso de capacitación y acompañamiento a líderes comunitarios en la formulación de del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) y la Agenda Ambiental Municipal (AAM) tendrá la siguiente metodología: El proyecto se desarrollará mediante la articulación de un



conjunto de estrategias y actividades académicas orientadas por la pedagogía, al interior del modelo sociocrítico, en el cual se dan de manera simultánea, en las jornadas presenciales, orientaciones, teorizaciones, explicaciones, discusiones y puesta en común, talleres en el aula de clases, construcciones de los participantes y socializaciones colectivas e individuales, en términos de aportes. El trabajo independientes o extractases es traído al seno del colectivo para la reflexión, la crítica en pro del aprendizaje cooperativo, con los cuales los participantes cumplen los compromisos adquiridos en las jornadas presenciales. Se utiliza la técnica del taller, por cuanto representa una alternativa de trabajo pedagógico que se caracteriza por integrar la teoría y la práctica, constituyendo un proceso de construcción individual y colectiva que posibilita la formación de los participantes en el tema seleccionado, facilita la relación con los demás participantes por medio del diálogo y motiva a la participación en la búsqueda de objetivo común. En otra parte, el taller como alternativa de capacitación, fortalece los valores como la autoestima, la participación, solidaridad, respeto y tolerancia, entre otros. Para garantizar el objeto contractual en el desarrollo de la presente consultoría se utilizarán las guías: 1. Propuesta Organizacional del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), documento elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente con el propósito de orientar y apoyar a las administraciones municipales en su esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible. 2. Guía para la elaboración de la Agenda Ambiental Municipal, documento o herramienta de planeación elaborada en septiembre de 2004, por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **EJES TEMATICOS DE LA CAPACITACION:** El contenido del programa de capacitación será el siguiente: 1. Aspectos teóricos y conceptuales de la gestión ambiental y del Sistema de Gestión. 2. Ambiental Municipal – SIGAM. 3. Agenda Ambiental Municipal. 4. Construcción concertada del perfil ambiental municipal. 5. Construcción concertada de la visión ambiental del municipio. 6. Construcción concertada del Plan de Acción Ambiental Municipal. 7. Perfil Ambiental Municipal. 8. Plan de Acción Ambiental. 9. Propuesta Organizacional del SIGAM. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** El CONSULTOR se obligará para con LA CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato de consultoría, a lo siguiente: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c). **Sin perjuicio de los informes que debe presentar el contratista consultor para efecto de los pagos, este deberá presentar al Municipio informes mensuales de ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondientes.** d). Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. e) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato. f) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo. f) Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omite alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. h) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente por el cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría. i) Mantener informado al Municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. **CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga para con EL CONSULTOR a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y

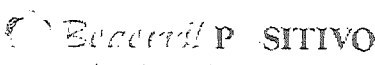


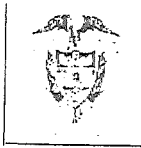
ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL <i>Nit. 800.096.576-4</i>	
Código: 100	Versión: 1
CONTRATO	Página 3 de 9



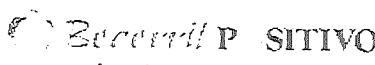
oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato de consultoría c) Supervisar la ejecución del contrato de consultoría. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el consultor constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el consultor dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del consultor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. h) Suscribir en conjunto con el consultor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de actividades, las de modificación de actividades si a ello hay lugar, las de recibo parcial y final de productos, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. i) Llevar el archivo del contrato de forma juiciosa, completa y ordenada, procurando al máximo su conservación.

QUINTA – RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA: El Municipio de BECERRIL, en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la Consultoría arroje como resultado la plena funcionalidad de los diseños elaborados, los cuales se deberán ajustar a la metodología y plan de cargas señaladas en el pliego de condiciones. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La Consultoría será ejecutada en el municipio de Becerril-Cesar. El contratista deberá coordinar la entrega de los bienes directamente con la Secretaría de Planeación y obras Pública. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.- **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:** El consultor deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. El acta de inicio del contrato de consultoría podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. El contrato estará vigente desde la fecha su firma hasta la fecha de su liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO - INICIO:** El acta de inicio del contrato de consultoría podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO - PRORROGA:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho a una prórroga del plazo del contrato se procederá a prorrogar el plazo de ejecución. En todo caso será el supervisor quien determine la extensión de dicha prórroga, en consecuencia, siempre que el consultor no con menos de diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su solicitud pueda ser atendida. El consultor deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al consultor de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes. **PARAGRAFO TERCERO: SUSPENSIONES:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre el consultor y el municipio, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Para que la suspensión proceda, el consultor deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión del contrato. Suspendido el contrato el consultor deberá suspender la vigencia de la garantía correspondiente y cuando se reinicie la ejecución del contrato, hacer las diligencias para la continuación de





su vigencia y para la prórroga del caso. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el consultor deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor, y continuar la ejecución del contrato, suscribiendo el acta de reinicio respectiva. **OCTAVA: CONTINUIDAD DEL CONSULTOR:** El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto. **NOVENA - RESPONSABILIDAD DE EL CONSULTOR:** Según el segundo inciso del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el Consultor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, para efectos penales, el Consultor se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos. El Consultor es responsable cuando: a) No sea oportuno con la elaboración y presentación de los productos de él esperados por la entidad contratante. b) No cumpla sus obligaciones o no preste adecuadamente los servicios para los cuales se le contrató. c) Actúe con desviación o abuso de poder. d) No mantenga informada a la entidad contratante, de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) Incluido IVA.**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONSULTOR por causa u ocasión de la ejecución del contrato, de manera que LA CONTRATANTE no despachará favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por EL CONSULTOR por concepto de costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. **DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** El Municipio entregará al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual este último puede solicitar modificaciones. e) Que se presente la certificación de la apertura de una cuenta bancaria por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del Supervisor o el interventor según sea el caso, para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **FORMA DE PAGO:** El cien-por ciento (100%) del valor del contrato se le pagará a EL CONSULTOR dentro de los 8 días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, previa amortización de anticipo entregado, al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de la siguiente información: a. Informe final detallado de las actividades ejecutadas y que se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato. b. Informe de Supervisión o Interventoría sobre la ejecución de las actividades a satisfacción. c. Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y parafiscal. d. Certificación bancaria sobre los rendimientos financieros generados por el anticipo. **DECIMA SEGUNDA: MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Interventor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el consultor deberá abrir una cuenta para su manejo, en una entidad bancaria reconocida, la cual debe ser rentable o de ahorro. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta que el consultor haya





aperturado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante una deducción del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de cada cuenta de cobro que deba pagarse al consultor, hasta su amortización total. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la cuenta, para hacer uso de ellos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte de la entidad contratante. **DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del contrato de consultoría se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 94 de fecha 30 de Enero de 2014, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Rubro 03-3-182912-79 denominado: Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM. Recursos de la Nación Destinación Específica SGP-Otros Sectores. DECIMA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que el presente contrato es de Consultoría, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no se establece ningún vínculo laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR, en consecuencia de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales. **DÉCIMA QUINTA – SUPERVISION DE LA CONSULTORIA:** En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato de Consultoría será ejercida por el Secretario de Planeación del Municipio, quien hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del aquel. Dicha supervisión podrá hacerla directamente o delegarla o encomendarla en cualquier funcionario de su dependencia o profesionales de apoyo que tengan similares capacidades, formación y experiencia. **DÉCIMA SEXTA: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:** El Consultor no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato, ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y en ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. El Consultor sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. El Municipio no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Consultor será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL Contratante. El Municipio podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA: SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún



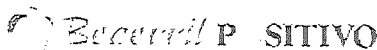
miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad contratante, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza. **DECIMA OCTAVA: MULTAS:** El Municipio, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del Consultor y previo informe técnico del supervisor, tendrá la facultad de imponer al segundo, multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo, respetando en todo momento el principio fundamentalísimo del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. El procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Consultor, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del Consultor y de su garante, el Municipio proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al Consultor como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. El Municipio reportará a la Cámara de Comercio, por medios electrónicos, la información sobre cualquier multa impuesta. A continuación se señalan de manera enunciativa y no taxativa, algunas de las causales de imposición de multas por parte de la entidad contratante: a) Por incumplimiento en la disposición de personal; b) Por incumplimiento del cronograma de la Consultoría; c) Por incumplimiento de la metodología, plan y/o carga de trabajo; d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas o generales a su cargo. e) Por incumplimiento en la entrega de los productos esperados. f) Por incumplimiento en el mantenimiento de las garantías o de su extensión, actualización y modificación cuando a ello haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: No se podrá imponer multa con posterioridad a que el Consultor haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del cobro de las multas que se impongan, si hay lugar a ello, el contratista autoriza expresamente a LA CONTRATANTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente a la multa. La imposición de estas multas no priva a LA CONTRATANTE del derecho de dar por terminado el contrato y de ejercer todas las acciones a que tenga derecho de acuerdo con la Ley y con el presente contrato. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula en la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y de forma proporcional al avance del cronograma de la Consultoría, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por el incumplimiento total o parcial del contrato de consultoría o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Consultor, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO- EFECTIVIDAD: EL MUNICIPIO, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Consultor, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado el Municipio con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **PARAGRAFO SEGUNDO**

- **RENUNCIA A REQUERIMIENTO:** El Consultor renuncia a cualquier requerimiento



Alcaldía Municipal de Becerril
Calle 100 No. 100-100
Becerril, Antioquia



judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar al Consultor la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **VIGESIMA –GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE exigirá al CONSULTOR la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, en los términos del decreto 1510 de 2013, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A). Cumplimiento del contrato:** De conformidad con lo establecido por el Numeral 3 del artículo 116 del decreto 1510 de 2013, este amparo cubre a la entidad de los **perjuicios derivados de:** (1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo deberá tener una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo al plazo de ejecución y hasta su liquidación. (Cuatro Meses). **B). Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el Consultor haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **C). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** con el objeto de cubrir al Municipio frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D). Calidad del Servicio,** con el objeto de cubrir a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables a EL CONSULTOR garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado propiamente dicho, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de su plazo de ejecución y un (1) año más. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que este contrato sea prorrogado o su valor sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Consultor o por el supervisor del contrato. c) Por disolución de la persona jurídica del contratista. d) Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato. El contrato se terminará cuando: a) Se cumpla el plazo de ejecución del contrato. b) Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expida el Acta de recibo final de la obra firmada por el contratista y el supervisor. El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. El Consultor presentará para efectos de la liquidación bilateral, un proyecto de acta de liquidación del contrato de Consultoría que colocará a revisión del

Becerril POSITIVO


supervisor, quien podrá sugerir o hacerle los ajustes, adiciones, supresiones o complementaciones que estime convenientes y pertinentes. Dichas modificaciones deberán constar en el acta de liquidación de mutuo acuerdo definitiva. En caso de que el contratista no se halle de acuerdo con las modificaciones sugeridas o realizadas por el Supervisor, deberá dejar constancia de ello en el texto del acta, en un acápite que se denominará "SALVEDADES". Obtenido el visto bueno del supervisor, se procederá a la firma del acta definitiva. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuesto para la liquidación de mutuo acuerdo. Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el Contratista no se hiciera presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla. b) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma. c) Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. d) Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La liquidación unilateral se hará a través de resolución motivada, firmada por el Sr. Alcalde o por quien él delegue para ello. **VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONSULTOR se obliga a mantener a LA CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de los miembros de su equipo de trabajo, en virtud de la ejecución de este contrato. **VIGESIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, ya sea conciliación, transacción o amigable composición. **PARAGRAFO:** En el evento de que agotada la etapa de arreglo directo las partes mantengan sus diferencias, la entidad concurrirá ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Domicilio Contractual. **VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos del cual se adjudicó este contrato, sus aclaraciones, anexos y adendas. También hace parte del contrato la propuesta presentada por el CONSULTOR. **VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 Y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31,34,35,38 Y 49) Y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** El Municipio de Becerril, recibirá notificaciones en la Calle 10 No. 6 – 84 de esta municipalidad y el contratista en la Urbanización villa juliana 1° Etapa Manz B Lote 12 del Municipio de Cartagena – Bolívar y en el correo electrónico corpovive2013@gmail.com, y se compromete a notificar al Municipio de cualquier cambio de dirección de lo contrario asumirá todas las consecuencias que

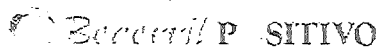
demande el hecho de no enterarse de las comunicaciones enviadas a la dirección registrada en el presente contrato. **TRIGESIMA: REQUISITOS: PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, que el contratista constituya las garantías exigidas en este pliego de condiciones, y su aprobación por la entidad contratante, siempre que estas se encuentren acordes con lo exigido sobre amparos, vigencias y sumas aseguradas. Adicionalmente, el contratista deberá pagar los impuestos que se generen por la celebración del contrato, en la cuantía señalada por la ley, ordenanzas o acuerdos. El proponente ganador deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se hará acreedor de una inhabilidad por cinco (5) años para contratar con cualquier entidad estatal, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados. En éste evento, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán el Consultor y el Supervisor. Adicionalmente, el contratista deberá pagar los impuestos que se generen por la celebración del contrato, en la cuantía señalada por la ley, ordenanzas o acuerdos. El proponente ganador deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se hará acreedor de una inhabilidad por cinco (5) años para contratar con cualquier entidad estatal, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados. En éste evento, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán el Consultor y el Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales y la certificación de estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de BECERRIL. Para constancia de lo pactado se firma este documento en dos ejemplares de igual tenor en el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

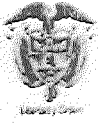

Por el Municipio:

El Contratista:


RAUL FERNANDO MACHADO LUNA
 Alcalde de Becerril


MARIBEL ESTHER CORONEL MORALES
 Representante Legal



	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	Nít. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

CONVENIO DE COOPERACION No. 018/ 2013

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL Y LA CORPORACIÓN VIDA VERDE

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BECERRIL

CONTRATISTA: CORPORACIÓN VIDA VERDE CORPOVIVE

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A CUATRO (4) ASOCIACIONES DE PRODUCTORES RURALES EN LA EMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE CUATRO PERFILES DE PROYECTOS PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR".

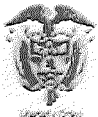

VALOR DEL CONVENIO: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)

APORTES DEL MUNICIPIO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000)

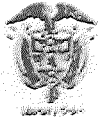

APORTES DE LA CORPORACIÓN: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS.



Entre los suscritos, RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA, mayor de edad, vecino del municipio de Becerril (Cesar), identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.566.904 expedida en Becerril (Cesar), quien en su calidad de Alcalde Municipal de Becerril, debidamente autorizado para celebrar convenios y quien para efectos del presente convenio se denominara EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra la COOPERACIÓN VIDA VERDE CORPOVIVE CON NIT 806012849-1 representada por LEVIS CORONEL MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.486.371 de Cartagena, quien para efectos de este convenio se denominará LA COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente convenio DE COOPERACION, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos 777 y 1403 de 1992 y 2459 de 1993, que se registrá por las siguientes clausulas previas; las siguientes consideraciones: 1). El "Plan de Desarrollo Municipal de BECERRIL - CESAR 2012-2015 "Becerril Positivo" en su segunda Dimensión Estratégica POR UNA INTEGRACION ECONOMICA POSITIVA sector Desarrollo Rural, contempla **SECTOR: DESARROLLO RURAL DIAGNÓSTICO:** El sector agropecuario tiene una importancia estratégica en el desarrollo económico y social del municipio debido a su incidencia en las condiciones de vida de la población rural, y por su importancia como proveedor de alimentos para la población e insumos para la industria. Sin embargo, los altos costos de producción son una tendencia marcada en la producción agropecuaria, situación que obedece a la poca flexibilidad de la estructura de costos; además en el municipio, existe baja disponibilidad de infraestructura para el transporte y la logística de comercialización de la producción agropecuaria, lo cual hace más vulnerable los precios de los insumos y productos. **OBJETIVO ESTRATEGICO** Posicionar el sector agropecuario como factor importante de la economía local implementando acciones encaminadas al aprovechamiento sostenible de sus recursos y a la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

generación de ingresos en especial para los pequeños productores rurales y la población vulnerable. 2). Con el propósito de generar un mayor impacto en la actividad agropecuaria del municipio de Becerril, que se vea reflejado en los niveles de generación de empleo e ingresos en el campo, la Administración Municipal desarrollará las siguientes acciones: Posicionar el sector agropecuario como factor importante de la economía local implementando acciones encaminadas al aprovechamiento sostenible de sus recursos y a la generación de ingresos en especial para los pequeños productores rurales y la población vulnerable. Con el propósito de generar un mayor impacto en la actividad agropecuaria del municipio de Becerril, que se vea reflejado en los niveles de generación de empleo e ingresos en el campo, la Administración Municipal desarrollará las siguientes acciones. 3). A parte de lo contemplado en el Plan de Desarrollo la administración municipal de Becerril-Cesar, es propiciar condiciones favorables para el desarrollo de actividades productivas agropecuarias, piscícolas, de acuicultura y pecuarias en la zona rural, que permitan incrementar los ingresos de los productores y generar mayores oportunidades de empleo productivo en estas áreas. 4). Involucrar a los pequeños productores en esquemas asociativos y en procesos de fortalecimiento organizativo que faciliten su vinculación en procesos de inclusión económica con los sectores público-privados. 5). Teniendo en cuenta que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural anualmente habrá convocatorias pública, a través de los Programa de Apoyo a Alianzas Productivas, Oportunidades Rurales, Mujer Rural y Jóvenes Rurales para que las organizaciones y asociaciones de pequeños productores agropecuarios, entre otros presente perfiles de Proyectos Productivos. 6). Por lo general los pequeños productores no acceden a los recursos de cofinanciación en razón a que no cuentan con la capacitación o preparación suficiente para identificación y formulación de proyectos productivos que les permita participar de dichas convocatorias en este sentido la administración municipal de Becerril contratará a profesionales externos con experiencia para sensibilizar y capacitar sobre los beneficios de implementar buenas prácticas agropecuarias, asesorar y acompañar a los productores rurales y sus asociaciones en la identificación de necesidades productivas, y en la elaboración de ideas de negocios productivos. 7). Que la Constitución Nacional en su artículo 355 establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 8). Que la COOPERACIÓN VIDA VERDE CORPOVIDE, presentó a la administración Municipal el proyecto denominado CONFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que tiene como propósito fortalecer las actividades agropecuarias en el municipio de Becerril. 9). Que el artículo 1° del Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 señala que los convenios que desarrollen lo dispuesto en el segundo inciso del

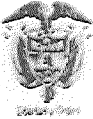

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

artículo 355 de la Constitución Política y que celebren la Nación, los Departamentos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, Salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983. 10). Que por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, puedan asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 10). La CORPORACIÓN VIDA VERDE, presentó igualmente los documentos que acreditan la experiencia exitosa que ha obtenido en la ejecución de proyectos similares al que se pretende llevar a cabo con la celebración del presente acuerdo, demostrando con ello la reconocida idoneidad de que trata el inciso final del artículo 1 del Decreto 777 de 1992, tal como se dejó constancia en el estudio previo realizado por el Municipio de Becerril. 11). Que el objeto social de la persona jurídica sin ánimo de lucro está directamente relacionado con la ejecución de programas y proyectos sociales en pro de las comunidades. 12). De conformidad con la normatividad expresada además de lo estatuido por el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993, el Municipio para realizar la contratación que nos ocupa, no requiere adelantar proceso de invitación pública dado que esta clase de convenios se suscriben, aplicando el derecho privado. Como régimen excepcional de contratación administrativa a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, pues la realización del mismo está autorizada por la misma Constitución Nacional y las normas legales citadas, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes o excepcionales, consagradas en el Estatuto Contractual. 13). Que por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar el presente convenio de COOPERACION Y APORTES que se regirá por el artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y las disposiciones sobre cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993, junto con las normas que las modifiquen o adicionen. Por las leyes civiles comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A CUATRO (4) ASOCIACIONES DE PRODUCTORES RURALES EN LA EMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE CUATRO PERFILES DE PROYECTOS PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR. ALCANCE DEL OBJETO Y actividades a desarrollar: Con La ejecución del programa se busca: Que los pequeños productores beneficiarios del programa adquieran**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

las competencias para formular y gestionar proyectos productivos ante las diferentes convocatorias del Ministerio de Agricultura y otras entidades del sector. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Las Actividades a desarrollar durante la ejecución del programa son las siguientes: 1). Impartir cinco(5) talleres de capacitación en cada asociación de pequeños productores rurales, abordando los siguientes temas, así: Taller 1: FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS; Taller 2: IDENTIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE PERFILES DE PROYECTOS Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA; Taller 3: LOS FONDOS DE COFINANCIACION; Taller 4: LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS. Taller 5: Los fondos rotatorios de ahorro y crédito. Los talleres tendrán una intensidad de ocho (8) horas cada uno y estarán dirigidos a sesenta (60) pequeños productores rurales. 2). Realizar acompañamiento, asistencia técnica y orientación a las asociaciones beneficiadas, mediante visitas técnicas periódicas a los corregimientos focalizados, para la formulación, diagnóstico, planificación participativa y formulación de los perfiles de proyectos agrícolas de cada asociación. 3). Brindar orientación e instrucción a los pequeños productores rurales intervenidos, para la interpretación de alcances y términos de referencia de las diferentes convocatorias del Ministerio de Agricultura. 4). Identificar y formular cuatro (4) perfiles de proyectos productivos. 5). Presentar un informe final al finalizar el término pactado en el proyecto, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. En el informe final deberán estar anexos, una relación detallada, de los pequeños productores rurales beneficiados y registros fotográficos de las actividades desarrolladas. Los registros fotográficos deberán estar impresos a full color con nitidez y tamaño suficientes.



N°	Fase 1: PREPARACIÓN	CRONOGRAMA POR SEMANAS						
		1	2	3	4	5	6	7
	Actividades							
1	Alistamiento							
2	Visita a las comunidades-concertación							
5	Revisión de Planes de Desarrollo							
6	Recopilación de información secundaria							
	Análisis y procesamiento de la información secundaria							
Fase 2: PREPARACIÓN DE LOS PERFILES DE PROYECTOS								
7	Aplicación de encuestas							
8	Tabulación de encuestas							

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

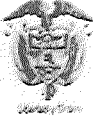

9	Elaboración del diagnóstico							
10	Validación del diagnóstico							
11	Revisión de información secundaria							
12	Formulación de cuatro(4) perfiles							
13	Socialización de perfiles							
14	Elaboración de versión final							
15	Impresión de documentos							
16	Entrega de perfiles							
17	Liquidación del convenio							
Fase 3: CAPACITACIONES								
18	Taller 1: Formulación y gestión de proyectos productivos;							
19	Taller 2. Identificación participativa de perfiles de proyectos y recolección de información primaria							
20	Taller 3: Los fondos de cofinanciación							
21	Taller 4: Las buenas prácticas agrícolas.							
22	Taller 5 Los fondos rotatorios de ahorro y crédito							

CLAUSULA SEGUNDA: POBLACIÓN BENEFICIADA: La población beneficiaria está conformada por 60 pequeños productores perteneciente a cuatro (4) organizaciones de productores del Municipio de Becerril.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: Realizar los aportes comprometidos con la presentación del proyecto, para la ejecución del mismo. 2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado, para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por el Municipio para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica y administrativa para ello. 3. Ejecutar las actividades descritas en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	



el proyecto objeto del presente programa y disponer del personal necesario y descrito como parte de sus aportes. 4. Cumplir la legislación laboral vigente en relación con sus trabajadores y empleados. 5. Presentar al MUNICIPIO un informe de ejecución mensual, indicando la cobertura y especificando el número de beneficiarios, anexando los soportes pertinentes, como requisito para el pago. 6. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes. 7. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 8. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del Convenio. 10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 12. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución. 17. Realizar su aporte de acuerdo a la matriz de gastos que hará parte integral del convenio. 18. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del convenio. 19. Informar al MUNICIPIO, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente convenio y hasta la liquidación del mismo. 20. Presentarse al MUNICIPIO en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del presente convenio. 21. Las demás de la esencia y naturaleza del convenio. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** el Municipio se obliga Para el desarrollo exitoso de las actividades del programa a: 1) Girar los aportes de acuerdo con lo pactado en las cláusulas del presente convenio. 2) Contratar la interventoría o en su defecto designar un funcionario, de conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992. 3) Prestar el apoyo al contratista para la obtención, desarrollo y logro del objetivo trazado. 4) Exigir del Cooperante la ejecución idónea y oportuna del proyecto. 5) Tomar las medidas legales y administrativas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Cooperante. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

dichos terceros efectuaren. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia el personal vinculado por LA CORPORACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL Municipio. 6. Las contrataciones que celebre LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN.** El plazo de ejecución del convenio, será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento extendida por la Cooperante. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO, APOORTE DE LAS PARTES y FORMA DE GIRAR LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO.:** Para la ejecución del programa las partes han estimado la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**, que corresponden a los aportes de las partes así:


ENTIDAD	APORTES	PORCENTAJE DE APORTES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL	\$38.000.000	90,48
CORPORACIÓN	\$4.000.000 representados en honorarios profesionales, aplicación de encuestas, tabulación de encuestas y elaboración del diagnóstico	9,52
TOTAL	\$42.000.000	100 %

(ver presupuesto detallado). Los recursos comprometidos por el Municipio de Becerril para la ejecución del convenio, es decir la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000)** se girará a la **CORPORACIÓN VIDA VERDE** a la cuenta que para el efecto haya aperturado de conformidad con lo señalado por el artículo 8.1.18 del decreto 0734 de 2012, así: Un cincuenta (50%) del valor de los aportes equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**, a título de anticipo una vez legalizado el convenio, haber constituido y aprobada la garantía única que solicitará el Municipio, expedición del Registro presupuestal correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y el saldo, es decir, el cincuenta (50%) del valor total del convenio, equivalente a la



	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000), se pagara, mediante la presentación de actas de ejecución certificadas en su cumplimiento a satisfacción por la interventoria del convenio.

PARAGRAFO: Anexo al acta de recibo final sobre la ejecución del programa, la cooperante debe presentar un informe detallado sobre la ejecución del mismo y las inversiones realizadas respecto de los aportes de las partes y los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social tanto de la cooperante como la del personal utilizado para el desarrollo del mismo. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN,** se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Convenio o en operaciones complementarias, razón por la cual se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** Para garantizar las obligaciones que contrae el presente Convenio, el contratista LA CORPORACIÓN, constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única que tomará en una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos: a). **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del Valor de los aportes realizados por el Municipio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. b). **BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO,** por el 100% del valor del mismo, por el termino del convenio y 4 meses más. c). **EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE REQUIERA LA CORPORACION VIDA VERDE,** para desarrollar el objeto contractual, por el 5% del valor del Convenio, por el término del convenio y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA: SITUACION JURIDICA DE LA CORPORACION EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:** Entre LA CORPORACION VIDA VERDE, las personas que está utilice para la ejecución del objeto del presente convenio y el MUNICIPIO, no existe vínculo ni relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este convenio contrae LA CORPORACION. El MUNICIPIO podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, las cuales sumadas entre si, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho de valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, por los siguientes eventos: 1). Atraso en el cronograma de ejecuciones aprobado por el Municipio. 2). No reportar los bienes y servicios comprometidos como aporte de la Cooperante en el presente convenio. 3). Por no reportar los informes mensuales de acuerdo con los tiempos señalados en el presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INDEMNIDAD:** En cumplimiento Artículo 5.1.6 del decreto 0734 de 2012, constituye una obligación de LA CORPORACION, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente


	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	



de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato **CLAUSULA DECIMA TERCERA INTERVENTORIA:** De conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992, El Municipio de Becerril ejercerá el CONTROL TECNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO de la ejecución del objeto del convenio, a través de un interventor contratado directamente con personas naturales o jurídicas especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del convenio o a través de la designación de un funcionario, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del mismo por parte de LA CORPORACIÓN. **CLAUSULA DECIMA CUARTA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de LA UNION TEMPORAL este pagara al MUNICIPIO a titulo de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, podrá, declarar la caducidad del presente convenio, si la CORPORACIÓN VIDA VERDE incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del convenio, su liquidación y el pago por parte de EL MUNICIPIO de todos los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la clausula penal pecuniaria, prestará merito ejecutivo contra LA CORPORACIÓN y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este convenio se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en las clausulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los aportes comprometidos por el municipio en calidad de aportes para la ejecución del programa se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 530 del 4 de octubre de 2013. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN.** LA CORPORACIÓN, no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LA CORPORACIÓN** bajo la gravedad de juramento declara que el representante legal y los miembros de la junta directiva no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y en las específicas Consagradas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992 para la celebración del presente convenio y que cumple con los requisitos de la Leyes 789 y 797 de 2002 y 2003, respectivamente, para suscribir convenios estatales. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Conforme con el Artículo 1° del decreto 777 de 1992, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1 Fecha:	
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página	

el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, este convenio se perfecciona con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal. PARAGRAFO: De conformidad con el inciso segundo del artículo 1º del Decreto 777 de 1992, por el monto del convenio, este debe publicarse en la Gaceta Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** El presente convenio para su ejecución requiere de los siguientes requisitos: a). Registro presupuestal, b). Constitución y aprobación de las garantías establecidas, c). Publicación en la Gaceta Municipal. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente convenio asociativo de interés público, en el MUNICIPIO de BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los treinta (30) día del mes de Octubre de dos mil Trece (2013).


RAUL FERNANDO MACHADO LUNA
 ALCALDE MUNICIPAL DE BECERRIL


LEVIS CORONEL MORALES
 R.L Corporación Vida Verde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 1 de 9	

CONVENIO DE COOPERACION No. 021 DEL 22 DE JUNIO DE 2015

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BECERRIL

CONTRATISTA: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA AUTONOMIA PROPIA DE LA COMUNIDAD YUKPA, DEL RESGUARDO SOCORPA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"

VALOR DEL CONVENIO: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$24.175.908)

APORTES DEL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)

APORTES DE LA CORPORACION: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$4.175.908)

PLAZO: UN (1) MES.



Entre los suscritos a saber: **FELIX MARIA MOLINA CALDERON**, mayor de edad y vecino de Becerril, Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.833.031 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación del municipio de Becerril, en su carácter de Alcalde Municipal (E) según decreto No 0060 del 12 de Junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 777 de 1992, 1403 de 1992 y el 2459 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **MARIBEL ESTER CORONEL MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.692.953 expedida en Cartagena Bolivar, en su condición de Representante Legal de la Persona Jurídica Sin Animo de Lucro **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE**, identificada con el NIT. 806.012.849-1 y quien para los efectos de este convenio se denominará **LA COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio DE COOPERACION, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las consideraciones y fundamentos señaladas en el estudio previo, y además: 1). Que la Constitución Nacional en su artículo 355 establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de



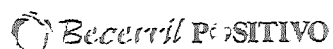
Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 2 de 9	



impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 2). Que el artículo 1° del Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 señala que los convenios que desarrollen lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y que celebren la Nación, los Departamentos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, Salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en la ley. 3). **El Artículo 1° del decreto 2459 DE 1993, señala que** Los contratos que se celebren en desarrollo de lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, deberán someterse a lo establecido por los Decretos 777, con excepción de su artículo 3 y 1403 de 1992. Los programa y actividades que se impulsen a través de dichos contratos deberán estar acordes a nivel nacional con el presupuesto de rentas y de apropiaciones de la Nación y a nivel departamental, distrital o municipal, con el respectivo plan de desarrollo. 4). Que La Autonomía indígena es la capacidad y la manera de autogobernarse; y tiene como bases: El territorio, el gobierno propio y su autonomía para cumplir sus funciones en el territorio, y la identidad cultural. La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007) establece su derecho a la Autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios necesarios para financiar sus funciones autónomas (Art. 4). Por lo tanto, el concepto de Autonomía también incluye la relación con el Estado, y el modo de obtener recursos económicos a través de la coparticipación. El proceso de conformación de Autonomías Indígenas se ha iniciado en países como Bolivia y Ecuador, que recientemente modificaron sus Constituciones Nacionales incluyendo este nuevo derecho. Allí, las organizaciones y pueblos indígenas tienen legítimo derecho a constituir sus propios Gobiernos Autónomos. 5). La comunidad YUKPA del resguardo SOKORPA, en los actuales momentos presenta dificultades y están enfrentados constantemente a diversos procesos de gestión organizacionales y administrativos que requieren de un amplio conocimiento y dominio de las políticas y las leyes que regulan su funcionamiento. 6) Que El desconocimiento de las normas, políticas y leyes no les permiten acceder a los



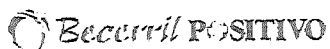
Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Jairo Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL <i>Nit. 800.096.576-4</i>		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 3 de 9	



beneficios que por ley tienen; por lo tanto la capacitación en temas de gobernabilidad, deberes y derechos, autonomía indígena, justicia tradicional les permitirá a ellos conocer más sobre los manejos organizacionales. 7) Que basado en lo anterior la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE**, presentó a la Administración Municipal Propuesta para AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA EL Fortalecimiento Organizativo Y La Autonomía Propia De La Comunidad YUKPA, Del Resguardo SOCORPA. 8). Que previo a la celebración del presente convenio, el Municipio realizó el análisis de la reconocida idoneidad de la persona jurídicas COOPERANTE, acreditando experiencia exitosa en la ejecución de proyectos similares al que se pretende llevar a cabo con la celebración del presente acuerdo, tal como se dejó constancia en el estudio previo que hace parte integral del presente acuerdo. 9). Que el objeto social de la persona jurídica sin ánimo de lucro **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** tal como se señala en el certificado de existencia y representación legal, entre otras es: el progreso integral de los colombianos, especialmente las clases menos favorecidas social y económicamente, La investigación social con miras a consolidar el desarrollo socio económico y cultural de nuestro país y de la población marginada en particular. 10). De conformidad con la normatividad expresada además de lo estatuido por el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993, el Municipio para realizar la contratación que nos ocupa, no requiere adelantar proceso de invitación pública dado que esta clase de convenios se suscriben, aplicando el derecho privado. Como régimen excepcional de contratación administrativa a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, pues la realización del mismo está autorizada por la misma Constitución Nacional y las normas legales citadas, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes o excepcionales, consagradas en el Estatuto Contractual. 10. Que por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar el presente convenio de COOPERACION Y APORTE que se regirá por el artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y las disposiciones sobre cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993, junto con las normas que las modifiquen o adicionen. Por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA AUTONOMIA PROPIA DE LA COMUNIDAD YUKPA, DEL RESGUARDO SOCORPA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR". **CLAUSULA SEGUNDA:**



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 4 de 9	



OBJETIVO GENERAL: Con la ejecución de este proyecto, se pretende Fortalecer el gobierno propio del resguardo indígena SOKORPA, mediante el incremento de capacidades para hacer efectivo sus derechos de participación social, política y cultural. **CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Las Actividades a ejecutar como parte del programa son las siguientes: 1. Realización de Ocho (8) talleres teórico sobre autonomía, gobierno propio y legislación indígena con una intensidad de cuatro (4) horas. 2. Creación de un espacio de encuentro y dialogo para reconstruir junto a la comunidad la ley de autoridad de origen, escribirla y enseñarla como un documento oral que regule las acciones de nuestros líderes. 3. Compra de Insumos para talleres y logística. **CLAUSULA CUARTA: POBLACIÓN BENEFICIARIA:** La población beneficiada directamente con el proyecto es de 30 miembros o líderes indígenas, pertenecientes a la Directiva del Resguardo (6), los Representante de los Asentamientos (14) y Representantes de la Guardia Indígena (10). **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERANTE:** Son obligaciones de LA COOPERATE, en desarrollo del presente Convenio: 1. Realizar los aportes comprometidos con la presentación del proyecto, para la ejecución del mismo. 2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado, para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por el Municipio para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica, operativa y administrativa para ello. 3. Adelantar cada uno de los programas en coordinación con el Interventor o supervisor designado por la entidad. 4. Disponer de la Logística Necesaria para Convocar a las comunidades indígenas beneficiarias del programa y motivar su asistencia a cada una de las capacitaciones. 5. Presentar al MUNICIPIO un informe de ejecución, indicando la cobertura y especificando el número de beneficiarios que participaron en cada una de las actividades, anexando los soportes pertinentes, como requisito para el pago. 6. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes. 7. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 8. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del Convenio. 10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

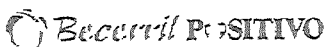
Tel: 5768007 - Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 5 de 9	

etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 12. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo. 15.. Realizar su aporte en bienes y servicios de acuerdo a la matriz de gastos que hará parte integral del convenio 16. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del convenio. 17. Informar al MUNICIPIO, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente convenio y hasta la liquidación del mismo. 18. Presentarse al MUNICIPIO en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del presente convenio. 18. Las demás de la esencia y naturaleza del convenio.



CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL Municipio se obliga a: 1. Girar los aportes de acuerdo con lo pactado en las cláusulas del presente convenio. 2). Contratar o designar la interventoría de conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992. 3). Prestar apoyo al cooperante para la obtención, desarrollo y logro del objetivo trazado. 4. Exigir del Cooperante la ejecución idónea y oportuna del proyecto. 4). Tomar las medidas legales y administrativas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Cooperante. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia el personal vinculado por LA COOPERANTE en desarrollo del mismo, corresponde a su



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 6 de 9	

exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL Municipio. 6. Las contrataciones que celebre LA COOPERANTE, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN. El término de ejecución del convenio será de **UN (1)MES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y firma del acta de inicio.

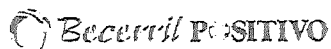
CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONVENIO, APOORTE DE LAS PARTES y FORMA DE GIRAR LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO: El valor estimado para el desarrollo del programa asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$24.175.908)**, los cuales corresponden al valor de los aportes de las partes así: por parte del Municipio aportará la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** y por parte de la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** La suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$4.175.908)**, la cual se encuentra detallada en el cuadro de presupuesto anexo. Los recursos comprometidos por el Municipio de Becerril para la ejecución del convenio, se girarán a la **CORPORACION**, a una cuenta especial que para tal efecto haya aperturado a su nombre y a nombre del convenio así: un único desembolso por el 100% del valor que aporta el municipio una vez realizadas a cabalidad todas las actividades que comprenden el desarrollo del convenio, previa presentación de acta de ejecución certificadas en su cumplimiento a satisfacción por la interventoría del convenio.

PARAGRAFO 1: Para el Giro la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** Ejecutora del Proyecto debe presentar además del acta de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por la interventoría y el certificado de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2003.

PARAGRAFO 2: Los pagos se realizarán dentro de los 8 días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro siempre que se anexasen los soportes exigidos y de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DE LA COOPERANTE: La Cooperante, se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Convenio o en operaciones complementarias, razón por la cual se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución del presente convenio.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA. De conformidad



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Jairo-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 7 de 9	

con las reglas que sobre garantía establece el decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: Para garantizar las obligaciones que contrae el presente Convenio, LA COOPERANTE, constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única que tomará en una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

a). **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del Valor de los aportes realizados por el Municipio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.

b) **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA,** por el 10% del valor del convenio, por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: LA COOPERANTE, debe mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, razón por la cual deberá realizar las modificaciones de vigencia y cuantía siempre que se presenten variaciones de este tipo en el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACION JURIDICA DE LA COOPERANTE EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO: Entre LA COOPERANTE, sus integrantes y las personas que esta utilice para la ejecución del objeto del presente convenio y el MUNICIPIO, no existe vínculo ni relación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: LA COOPERANTE, se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERVENTORÍA: De conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992, El Municipio de Becerril ejercerá el CONTROL TECNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO de la ejecución del objeto del convenio, a través de la Secretaria De Gobierno Y Asuntos Administrativos, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del mismo por parte de LA COOPERANTE.



CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este convenio contrae LA COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho de valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, por los siguientes eventos: 1). Atraso en el cronograma de ejecuciones aprobado por el Municipio. 2). No reportar los



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joivo-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nít. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 8 de 9	



bienes y servicios comprometidos como aporte de la Cooperante en el presente convenio. 3). Por no reportar los informes mensuales de acuerdo con los tiempos señalados en el presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de **LA COOPERANTE** este pagara al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, podrá, declarar la caducidad del presente convenio, si la Unión Temporal incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del convenio, su liquidación y el pago por parte de EL MUNICIPIO de todos los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la clausula penal pecuniaria, prestará merito ejecutivo contra LA COOPERANTE y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este convenio se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en las clausulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los aportes comprometidos por el municipio para la ejecución del programa se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 289 del 23 de Abril de 2015, identificado con el rubro 03-3-181463-75 denominado atención integral a Etnias. **CLAUSULA VIGESIMA: CESIÓN.** LA COOPERANTE no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURAMENTO.** El Representante de la Fundación COOPERANTE, declara bajo la gravedad de juramento que ni ellos ni los miembros de la junta directiva, se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y en las específicas Consagradas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992 para la celebración del presente convenio y que cumple con los requisitos de la Leyes 789 y 797 de 2002 y 2003, respectivamente, para suscribir convenios estatales. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Para efectos de la celebración, ejecución,



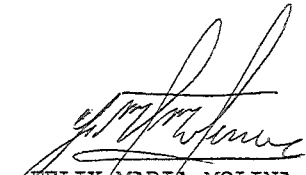
Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 9 de 9	

liquidación y cualquier otro trámite judicial o extra judicial que tenga relación con el convenio que se suscribe, las partes acuerdan las siguientes direcciones para efectos de notificación: el municipio en la calle 10 No. Calle 10 No. 6-84 del Municipio de becerril o al correo electrónico alcaldia@becerril-cesar.gov.co y a la **COOPERANTE** en el barrio san José de los campanos urbanización villa juliana MZ B LT 12 Cartagena Bolívar. El cambio de dirección de cualquiera de las partes será comunicado inmediatamente a la otra. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** Conforme con el Artículo 1° del decreto 777 de 1992, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, este convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** El presente convenio para su ejecución requiere de los siguientes requisitos: a). Registro presupuestal, b). Constitución y aprobación de las garantías establecidas. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente convenio asociativo de interés público, en el MUNICIPIO de BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los Veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil Quince (2015).


FELIX MARIA MOLINA CALDERON
ALCALDE (E)




MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
R.L CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

 **Becerril Positivo**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 – 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Jairo-Asesor
Aprobó: Félix María Molina Calderón - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 11	

ESTUDIO PREVIOS Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA AUTONOMIA PROPIA DE LA COMUNIDAD YUKPA, DEL RESGUARDO SOCORPA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER NECESIDAD

La Autonomía indígena es la capacidad y la manera de autogobernarse; y tiene como bases: El territorio, el gobierno propio y su autonomía para cumplir sus funciones en el territorio, y la identidad cultural.

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007) establece su derecho a la Autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios necesarios para financiar sus funciones autónomas (Art. 4). Por lo tanto, el concepto de Autonomía también incluye la relación con el Estado, y el modo de obtener recursos económicos a través de la coparticipación.

El proceso de conformación de Autonomías Indígenas se ha iniciado en países como Bolivia y Ecuador, que recientemente modificaron sus Constituciones Nacionales incluyendo este nuevo derecho. Allí, las organizaciones y pueblos indígenas tienen legítimo derecho a constituir sus propios Gobiernos Autónomos.

El derecho a la supervivencia cultural. Es la versión grupal del derecho a la vida y a no ser sometido a desaparición forzada. Al igual que el derecho a la vida, es el derecho básico de los individuos del que se deriva la posibilidad de ejercer los demás; dentro de los pueblos indígenas sucede lo mismo. Por esta razón, aparece en la mayoría de las sentencias relativas a derechos de los pueblos indígenas. Pero en particular fue decisivo en las sentencias T-428 de 1992, T-342 de 1994, T-007 de 1995, SU-039 de 1997, SU-510 de 1998 y T-652 de 1998.

El derecho a la integridad étnica y cultural. Este derecho es el correlato del derecho individual a la integridad personal. Es básico en el sentido de que también es fundamental el derecho a la supervivencia cultural. Al igual que el derecho anterior, aparece mencionado en la mayoría de las sentencias de la Corte sobre el tema y, por tanto, fue trascendental en las decisiones de los casos que corresponden a las sentencias T-342 de 1994, SU-039 de 1997, SU-510 de 1998 y T- 652 de 1998.

El derecho a la preservación de su hábitat natural (integridad ecológica). Reconociendo la importancia que tiene para las comunidades indígenas la preservación de su hábitat natural y consciente de los cambios culturales que las variaciones en este hábitat pueden generar, la Corte ha reconocido a las comunidades indígenas un El derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra habitada por la comunidad Este derecho de los pueblos indígenas aparece consagrado en la Constitución en dos de sus artículos. Es importante resaltar, sin embargo, que la Corte le ha dado el carácter de derecho fundamental de los pueblos indígenas y por tanto es susceptible de tutela, lo que no ocurre con el derecho individual a la propiedad, que sólo es tutelable cuando está en conexión con el derecho a la vida, la integridad personal o la dignidad humana. Además de señalar su carácter de derecho

fundamental, la Corte ha concretado el texto constitucional señalando que este derecho incluye a su vez cuatro derechos: T-567 de 1992, T-188 de 1993, T-652 de 1998, T-257 de 1993, SU-510 de 1998, T-652 de 1998, T- 405 de 1993 y SU-039 de 1997.

El derecho a administrar justicia en su territorio y a regirse por sus propias normas y procedimientos (autonomía jurídica) Mostrando los alcances y límites que se le han dado, es importante señalar que este derecho aparece por primera vez en la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la sentencia T-254 de 1994, en la que la Corte aclara que se trata de un derecho de aplicación inmediata y que por tanto no requiere de una reglamentación del Estado colombiano para ser reconocido. El derecho también fue protegido en las sentencias C-El derecho a la participación en la toma de decisiones que puedan afectar a las comunidades indígenas en su territorio Este derecho está consagrado expresamente en el parágrafo del Art. 330 de la Constitución y también en la Ley 21 de 1991 (Art. 15). Ha sido protegido por la Corte en las sentencias SU-037 de 1997 y T-652 de 1998.

El derecho a la igualdad lingüística de las comunidades indígenas, que se concreta en el reconocimiento de la oficialidad de sus lenguas en el área de influencia de las comunidades, no estrictamente en sus territorios de resguardo. Este derecho fue protegido en la sentencia T-84 de 1994.

PROBLEMÁTICA:

La comunidad YUKPA del resguardo SOKORPA, en los actuales momentos presenta dificultades y están enfrentados constantemente a diversos procesos de gestión organizacionales y administrativos que requieren de un amplio conocimiento y dominio de las políticas y las leyes que regulan su funcionamiento.

El desconocimiento de las normas, políticas y leyes no les permiten acceder a los beneficios que por ley tienen, de esta manera la capacitación en temas de gobernabilidad, deberes y derechos, autonomía indígena, justicia tradicional les permitirá a ellos conocer más sobre los manejos organizacionales.

CAUSAS DEL PROBLEMA

Directa:



Desconocimiento sobre los derechos de participación en la legislación indígena.

Perdida de la memoria cultural sobre la organización propia.

Indirecta:

Poca divulgación sobre políticas de gobernabilidad indígena que cobijan al cabildo.

Desinterés de las autoridades del pueblo yukpas por ejercer el gobierno propio y la autonomía.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 11	

EFFECTOS GENE

RADOS POR EL PROBLEMA

Directos:

Pérdida de la identidad indígena y sus raíces culturales
Desorganización de la comunidad.

Indirectos:

Irrespeto a su identidad y manipulación política a favor de grupos
Baja capacidad de gestión.
Baja Calidad de vida

ALTERNATIVA DE SOLUCION

La alternativa de solución para da solución a la problemática del pueblo YUKPAS perteneciente al resguardo SOKORPA consiste en el Fortalecimiento organizativo de la directiva y demás estamentos de poder.

DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA

El municipio de Becerril tiene una población indígena bastante significativa, en ese sentido este proyecto busca capacitar a los cabildos menores en políticas de gobierno propio, por medio de la socialización de temas como: Gobernabilidad, derechos y deberes, autonomía indígena y justicia tradicional, con el ánimo de fortalecer los procesos de gestión en estos cabildos. El proyecto tiene contemplado una duración de un mes.

JUSTIFICACION LEGAL

El artículo 56 transitorio de la Constitución Política otorga al Gobierno la facultad para dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los Territorios Indígenas y a su coordinación con las demás entidades territoriales, mientras que el Congreso expide la ley a que se refiere el artículo 329 de la Carta.

El artículo 329 de la Constitución Política establece que la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley de ordenamiento territorial, precisando igualmente que corresponde a la ley definir las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

El gobierno dictó el Decreto 1088 de 1993 "por el cual se regula la creación de Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales" como un primer paso hacia el reconocimiento de los Territorios Indígenas.

El Decreto 1088 de 1993 constituye un primer paso en el reconocimiento de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, en dicho Decreto no se están dictando las normas para poner en funcionamiento los Territorios Indígenas, ni su coordinación con las demás entidades territoriales.

La Corte Constitucional en el considerando 2.8.47 de la Sentencia C-489 de 2012 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", cuando estableció que existe una omisión legislativa absoluta en relación con la creación de los Territorios Indígenas.

La puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas supone, entre otras, la atribución de competencias en materia de salud y educación, agua potable y saneamiento básico, y el otorgamiento de los recursos necesarios para ejercerlas de manera directa, tal y como lo establecen el numeral 1° del artículo 25 y los numerales 2° y 3° del artículo 27 de la Ley 21 de 1991, mediante la cual se aprueba el Convenio número 169 de la OIT.



El Decreto 1953 del 7 de octubre de 2014, "Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA AUTONOMIA PROPIA DE LA COMUNIDAD YUKPA, DEL RESGUARDO SOCORPA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"

EL PROYECTO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO	COBERTURA GEOGRAFICA
POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL	Apoyar el rescate y la conservación de identidad cultural de los pueblos indígenas, expandiendo las capacidades de las comunidades indígenas	N° de resguardos indígenas del municipio fortalecidos, respetando y concertando con sus autoridades.	Fortalecer en el cuatrienio los 2 resguardos indígenas del municipio respetando y concertando con sus autoridades.	Zona Urbana y Rural
		Programa de sensibilización, capacitación y/o formación en Derechos para los Pueblos Indígenas gestionado y/o implementado	Gestionar y/o Implementar concertadamente un programa de sensibilización, capacitación y/o formación en Derechos para los Pueblos Indígenas en el cuatrienio.	Zona Urbana y Rural

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 11	

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el gobierno propio del resguardo indígena SOKORPA, mediante el incremento de capacidades para hacer efectivo sus derechos de participación social, política y cultural.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Capacitar a 30 líderes del resguardo SOKORPA en autonomía y gobierno propio.

2.1.3 ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS

Realización de Ocho (8) talleres teórico sobre autonomía, gobierno propio y legislación indígena con una intensidad de cuatro (4) horas.

Creación de un espacio de encuentro y dialogo para reconstruir junto a la comunidad la ley de autoridad de origen, escribirla y enseñarla como un documento oral que regule las acciones de nuestros líderes.

Compra de Insumos para talleres y logistica

2.1.4 TEMAS DE CAPACITACION

- La autonomía de los pueblos indígenas
- La vida Jurídica del Resguardo SOKORPA.
- La minga como espacio de autonomía
- La legislación de las comunidades indígenas en Colombia

2.2. POBLACION BENEFICIARIA

DIRECTA:

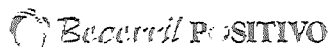
La población beneficiada directamente con el proyecto es de 30 miembros o líderes indígenas, pertenecientes a la Directiva del Resguardo (6), los Representante de los Asentamientos (14) y Representantes de la Guardia Indígena (10)



3. METODOLOGIA Y ESTRATEGIAS

El proyecto se desarrollara en dos fases que a su vez se componen de etapas, que se desarrollan en forma teórico-prácticos, es decir que conllevan un proceso de retroalimentación permanente entre unas y otras, en un continuo ir y venir de atrás hacia adelante y viceversa.

Las dos grandes fases son: i) **Fase teórica** cuyo propósito final es el desarrollar los ejes temáticos de la capacitación y entregar a los beneficiarios del proyecto los elementos conceptuales que les permita gestionar y ejecutar proyectos productivos y sociales que beneficien a sus comunidades.

La otra fase es ii) **Fase práctica**, cuya finalidad es brindar espacios de aprendizajes, donde se pone en escena buena parte de la fase teórica; de ésta de manera colectiva se adecua un espacio donde los participantes formularan sus proyectos o perfiles con el acompañamiento del equipo ejecutor propuesto.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL <i>Nit. 800.096.576-4</i>		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 11	

Se utiliza la técnica del taller, por cuanto representa una alternativa de trabajo pedagógico que se caracteriza por integrar la teoría y la práctica, constituyendo un proceso de construcción individual y colectiva que posibilita la formación de los participantes en el tema seleccionado, facilita la relación con los demás participantes por medio del diálogo y motiva a la participación en la búsqueda de objetivo común.

De otra parte, el taller como alternativa de capacitación, fortalece los valores como la autoestima, la participación, solidaridad, respeto y tolerancia, entre otros.

Se emplearán los mapas pictóricos y conceptuales en sus diferentes esquemas como recurso para representar las relaciones significativas que el instructor descubre mediante el proceso de aprendizaje significativo y a partir del mismo logra la reflexión y análisis sobre los problemas económicos y productivos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Constitución Nacional en su artículo 355 establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El artículo 1º del Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 señala que los convenios que desarrollen lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y que celebren la Nación, los Departamentos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, Salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.

Que por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, puedan asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de cooperación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Artículo 1° del decreto 2459 DE 1993, señala que Los contratos que se celebren en desarrollo de lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, deberán someterse a lo establecido por los Decretos 777, con excepción de su artículo 3 y 1403 de 1992.

Los programa y actividades que se impulsen a través de dichos contratos deberán estar acordes a nivel nacional con el presupuesto de rentas y de apropiaciones de la Nación y a nivel departamental, distrital o municipal, con el respectivo plan de desarrollo.



PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para el desarrollo del programa asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$24.175.908)**, los cuales corresponden al valor de los aportes de las partes así: por parte del Municipio aportará la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** y por parte de la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$4.175.908)**, representados en servicios de transporte para los asistentes a los talleres, aportes que equivalen al 17.27% del valor total del proyecto.

PRDYECTO: "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA AUTÓNOMIA PROPIA DE LA COMUNIDAD YUKPA, DEL RESGUARDO SDCORPA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"					FUENTES DE FINANCIACION	
PRESUPUESTO OFICIAL					ALCALDIA	OTRAS
I. COSTOS DIRECTOS						
A. EQUIPO TÉCNICO						
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL		
Coordinador del proyecto	MES	1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	
Apoyo técnico 1	MES	1	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	
Apoyo Técnico 2	MES	1	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00		
TOTAL				\$ 6,900,000.00	\$ 6,900,000.00	
B. INSUMOS TALLERES TÉCNICOS						
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL		
Insumos						
Fotocopias	UNIDAD	63	100.00	6,300.00	6,300.00	
Libretas de notas	UNIDAD	30	1,000.00	30,000.00	30,000.00	
Lapiceros	UNIDAD	30	500.00	15,000.00	15,000.00	
Modulos o cartillas de formacion	UNIDAD	30	50,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	
Certificaciones	UNIDAD	30	3,000.00	90,000.00	90,000.00	
Almuerzos para ceno(B) talleres	UNIDAD	240	10,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	
Subtotal Insumos				4,041,300.00	4,041,300.00	
Logística						
Transporte de profesionales	Mes	1	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	
Transporte urbano y rural de los participantes	UNIDAD	240	35,000.00	8,400,000.00	4,224,092.00	4,175,908.00
Subtotal logística				9,900,000.00	5,724,092.00	4,175,908.00
Total costos directos				13,941,300.00	\$ 9,765,392.00	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS(A+B)				20,841,300.00	\$ 18,665,392.00	
COSTOS INDIRECTOS						
Costos indirectos (15%)				\$ 3,334,608.00	\$ 3,334,608.00	
Impuestos de legalización(10%)				\$ 2,084,130.00		
Imprevistos (3%)				\$ 625,239.00		
Utilidades (3%)				\$ 625,239.00		
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS				\$ 3,334,608.00		
COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO				\$ 24,175,908.00	\$ 20,000,000.00	4,175,908.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION				100%	82.73	17.27

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los aportes comprometidos por el municipio para la ejecución del programa se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 289 del 23 de Abril de 2015, identificado con el rubro 03-3-181463-75 denominado atención integral a Etnias.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 11	

VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

Que el objeto social de la persona jurídica sin ánimo de lucro **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** tal como se señala en el certificado de existencia y representación legal entre otras es:

Literal a indica: El progreso integral de los colombianos, especialmente las clases menos favorecidas social y económicamente.

La Página 2 del literal k indica: La investigación social con miras a consolidar el desarrollo socio económico y cultural de nuestro país y de la población marginada en particular.

La **CORPORACION**, presentó igualmente los documentos que acreditan la experiencia exitosa que han obtenido sus integrantes en la ejecución de proyectos similares al que se pretende llevar a cabo con la celebración del presente acuerdo, demostrando con ello la reconocida idoneidad de que trata el inciso final del artículo 1 del Decreto 777 de 1992, documentos estos que hacen parte integral del presente estudio:

EXPERIENCIA

A continuación se hace referencia de la experiencia exitosa acreditada por la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE**.

- Certificación emitida por la **ASOCIACION DE INDIGENAS VULNERABLES Y DESPLAZADOS ATAJIRRAWA**, en la que se señala que la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** presto servicios de asistencia técnica especializada y apoyo logístico para la elaboración de un cuadernillo bilingüe de medio ambiente para comunidades indígenas, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**.
- Acta Final de Convenio de cooperación No 021 del 15 de Diciembre de 2014 suscrito con el Municipio de Becerril Cesar

OBJETO: Aunar esfuerzos recursos y experiencia para apoyar al resguardo **CAMPO ALEGRE** para la elaboración de un Diccionario de la lengua **WIWA**.

VALOR: 35.337.530

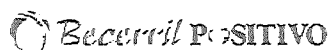
Igualmente se pudo verificar a través del Registro único de proponentes renovado para el año 2015, que la Corporación tiene la capacidad financiera, técnica y operativa para ejecutar el convenio a celebrar.

ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR EL MUNICIPIO:



EL Municipio se obliga a:

1. Girar los aportes de acuerdo con lo pactado en las cláusulas del presente convenio.
- 2). Contratar la interventoría de



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Codigo Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 11	

conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992. 3). Prestar apoyo al cooperante para la obtención, desarrollo y logro del objetivo trazado. 4. Exigir del Cooperante la ejecución idónea y oportuna del proyecto. 4). Tomar las medidas legales y administrativas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Cooperante.

DE LA COOPERANTE:

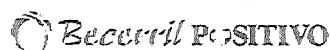
Son obligaciones de la COOPERANTE, en desarrollo del presente Convenio:



1. Realizar los aportes comprometidos con la presentación del proyecto, para la ejecución del mismo.
2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado, para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por el Municipio para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica, operativa y administrativa para ello.
3. Adelantar cada uno de los programas en coordinación con el Interventor designado por la entidad.
4. Disponer de la Logística Necesaria para Convocar a las comunidades indígenas beneficiarias del programa y motivar su asistencia a cada una de las capacitaciones.
5. Presentar al MUNICIPIO un informe de ejecución mensual, indicando la cobertura y especificando el número de beneficiarios que participaron en cada una de las actividades, anexando los soportes pertinentes, como requisito para el pago.
6. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes.
7. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
8. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del Convenio.
10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo.
15. Realizar su aporte en bienes y servicios de acuerdo a la matriz de gastos que hará parte integral del convenio.
16. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del convenio.
17. Informar al MUNICIPIO, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente convenio y hasta la liquidación del mismo.
18. Presentarse al MUNICIPIO en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del presente convenio.
18. Las demás de la esencia y naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que



	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL <i>Nit. 800.096.576-4</i>		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 11	

asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia el personal vinculado por LA COOPERANTE en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL Municipio. 6. Las contrataciones que celebre LA COOPERANTE, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Los recursos comprometidos por el Municipio de Becerril para la ejecución del convenio, se girarán a la CORPORACION, a una cuenta especial que para tal efecto haya aperturado a su nombre y a nombre del convenio así: un único desembolso por el 100% del valor que aporta el municipio una vez realizadas a cabalidad todas las actividades que comprenden el desarrollo del convenio, previa presentación de acta de ejecución certificadas en su cumplimiento a satisfacción por la supervisión del convenio.

Nota 1: Para el Giro la CORPORACION Ejecutora del Proyecto debe presentar además del acta de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y el certificado de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2003.



Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los 8 días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro siempre que se anexen los soportes exigidos y de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con las reglas que sobre garantía establece el decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Para garantizar las obligaciones que contrae el presente Convenio, LA FUNDACIÓN, constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única que tomará en una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos: a). **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del Valor de los aportes realizados por el Municipio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio. b). **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA**, por el 10% del valor del convenio, por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

NOTA: LA CORPORACION, debe mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, razón por la cual

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL <i>Nit. 800.096.576-4</i>		
	Código: 100	Versión: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 11	

deberá realizar las modificaciones de vigencia y cuantía siempre que se presenten variaciones de este tipo en el contrato.

PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del convenio será de UN (1)MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El lugar de ejecución Y domicilio Contractual, será el MUNICIPIO DE BECERRIL, Departamento del Cesar,

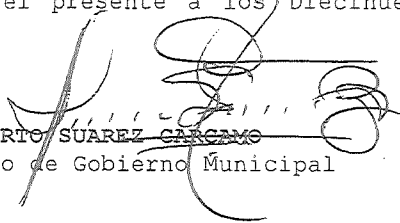
INTERVENTORÍA O SUPERVISION:



De conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992, EL Municipio de Becerril, ejercerá el CONTROL TECNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO de la ejecución del objeto del convenio, a través de la designación de un funcionario o a través de un interventor contratado directamente con personas naturales o jurídicas especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del convenio, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del mismo por parte de La cooperante.

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio de Becerril, proceda a celebrar el convenio de asociación que se encuentra justificado en el presente estudio.

Para constancia se firma el presente a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2015.


~~ALBERTO SUAREZ CÁRCAMO~~
 Secretario de Gobierno Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 1 de 9	

CONVENIO DE COOPERACION No.021 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BECERRIL

CONTRATISTA: CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA APOYAR AL RESGUARDO CAMPO ALEGRE PARA LA ELABORACION DE UN DICCIONARIO DE LA LENGUA WIWA.


VALOR DEL CONVENIO: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$35.337.530.00)

APORTES DEL MUNICIPIO: VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTI SIETE PESOS MCTE (\$ 29.356.627)

APORTES DE LA CORPORACION: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$5.980.903)

PLAZO: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos, RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA, mayor de edad, vecino del municipio de Becerril (Cesar), identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.566.904 expedida en Becerril (Cesar), quien en su calidad de Alcalde Municipal de Becerril, debidamente autorizado para celebrar convenios y quien para efectos del presente convenio se denominara EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra MARIBEL ESTER CORONEL MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.692.953 expedida en Cartagena Bolivar, en su condición de Representante Legal de la Persona Jurídica Sin Animo de Lucro CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE, identificada con el NIT 09-3521-21 y quien para los efectos de este convenio se denominará LA COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente convenio DE COOPERACION, el cual se registrá por las siguientes clausulas, previas las consideraciones y fundamentos señaladas en el estudio previo: 1). Que la Constitución Nacional en su artículo 355 establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 2).Que el artículo 1° del Decreto

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 34



Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 señala que los convenios que desarrollen lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y que celebren la Nación, los Departamentos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, Salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en la ley. 3). **El Artículo 1° del decreto 2459 DE 1993, señala que** Los contratos que se celebren en desarrollo de lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, deberán someterse a lo establecido por los Decretos 777, con excepción de su artículo 3 y 1403 de 1992. Los programa y actividades que se impulsen a través de dichos contratos deberán estar acordes a nivel nacional con el presupuesto de rentas y de apropiaciones de la Nación y a nivel departamental, distrital o municipal, con el respectivo plan de desarrollo. 4). Que el resguardo CAMPO ALEGRE de la comunidad WIWA presentó al Municipio de becerril el proyecto denominado APOYO TECNICO Y LOGISTICO AL RESGUARDO CAMPO ALEGRE PARA LA ELABORACION DE UN DICCIONARIO DE LA LENGUA WIWA, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado por la ley 1450 de 2011, el cual establece que los recursos de la Asignación Especial del Sistema General para los Resguardo Indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Tales proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. 5) Para el efecto, el pasado 17 de marzo de 2014, la alcaldía municipal de becerril-cesar, firmó el contrato para la administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas celebrado con el representante legal del resguardo indígena sokorpa, en donde se encuentra incluido dentro del programa cultural el proyecto para la elaboración de un diccionario WIWA. 6) Que basado en lo anterior la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE**, presentó a la Administración Municipal el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA APOYAR AL RESGUARDO CAMPO ALEGRE PARA LA

(Comité Asesor)


Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		 Becerril POSITIVO ALCALDIA MUNICIPAL
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 3 de 9	



ELABORACION DE UN DICCIONARIO DE LA LENGUA WIWA. 7). Que previo a la celebración del presente convenio, el Municipio realizó el análisis de la reconocida idoneidad de la persona jurídicas COOPERANTE, acreditando experiencia exitosa en la ejecución de proyectos similares al que se pretende llevar a cabo con la celebración del presente acuerdo, tal como se dejó constancia en el estudio previo que hace parte integral del presente acuerdo. 8. Que el objeto social de la persona jurídica sin ánimo de lucro **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** tal como se señala en el certificado de existencia y representación legal, entre otras es: el progreso integral de los colombianos, especialmente las clases menos favorecidas social y económicamente, La investigación social con miras a consolidar el desarrollo socio económico y cultural de nuestro país y de la población marginada en particular. 9). De conformidad con la normatividad expresada además de lo estatuido por el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993, el Municipio para realizar la contratación que nos ocupa, no requiere adelantar proceso de invitación publica dado que esta clase de convenios se suscriben, aplicando el derecho privado. Como régimen excepcional de contratación administrativa a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, pues la realización del mismo está autorizada por la misma Constitución Nacional y las normas legales citadas, sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes o excepcionales, consagradas en el Estatuto Contractual. 10. Que por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar el presente convenio de COOPERACION Y APORTES que se regirá por el artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y las disposiciones sobre clausulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993, junto con las normas que las modifiquen o adicionen. Por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA APOYAR AL RESGUARDO CAMPO ALEGRE PARA LA ELABORACION DE UN DICCIONARIO DE LA LENGUA WIWA.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** Con la ejecución de este proyecto, se pretende elaborar un diccionario en DUMUNA lengua materna de los WIWAS, esto con el fin de preservar el idioma a través de los tiempos. **CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Las Actividades a ejecutar como parte del programa son las siguientes: 1. Elaboración de un diccionario WIWA, para lo cual será necesario la realización de 2 encuentros donde se reúnen los miembros del resguardo, incluyendo ancianos, niños, mujeres

 **Becerril Positivo**

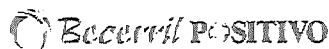
Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
 Revisó: Oscar Pinzón Jairo-Asesor
 Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN		



y adultos, quienes con el apoyo de profesionales del área lingüística, recopilan la memoria oral del pueblo WIWA, como insumo para la redacción de un diccionario bilingüe, de conformidad con lo indicado en el proyecto que ampara el presente convenio. 2. Recopilar la mayor cantidad de palabras en DUMUNA. 3. Vincular a 250 miembros del resguardo Campo Alegre en la reconstrucción de la memoria oral. 4. Lograr que niños, niñas y jóvenes se apropien de lengua DUMUNA. 5. Edición e impresión de 100 diccionarios WIWAS bilingües full color. **CLAUSULA CUARTA: POBLACIÓN BENEFICIARIA:** Se beneficiaran doscientas cincuenta (250) personas, (niños, niñas, jóvenes, ancianos, Mamos, autoridades, docentes y comunidad en general), quienes quieren presevar el DUMUNA a través de los tiempos. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERANTE:** Son obligaciones de LA COOPERATE, en desarrollo del presente Convenio: 1. Realizar los aportes comprometidos con la presentación del proyecto, para la ejecución del mismo. 2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado, para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por el Municipio para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica, operativa y administrativa para ello. 3. Adelantar cada uno de los programas en coordinación con el Interventor designado por la entidad. 4. Disponer de la Logística Necesaria para Convocar a las comunidades indígenas beneficiarias del programa y motivar su asistencia a cada una de las capacitaciones. 5. Presentar al MUNICIPIO un informe de ejecución, indicando la cobertura y especificando el número de beneficiarios que participaron en cada una de las actividades, anexando los soportes pertinentes, como requisito para el pago. 6. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes. 7. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 8. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del Convenio. 10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 12. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u




Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 5 de 9	



omitir un acto o hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo. 15.. Realizar su aporte en bienes y servicios de acuerdo a la matriz de gastos que hará parte integral del convenio 16. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del convenio. 17. Informar al MUNICIPIO, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente convenio y hasta la liquidación del mismo. 18. Presentarse al MUNICIPIO en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del presente convenio. 18. Las demás de la esencia y naturaleza del convenio. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL Municipio se obliga a: 1. Girar los aportes de acuerdo con lo pactado en las cláusulas del presente convenio. 2). Contratar o designar la interventoría de conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992. 3). Prestar apoyo al cooperante para la obtención, desarrollo y logro del objetivo trazado. 4. Exigir del Cooperante la ejecución idónea y oportuna del proyecto. 4). Tomar las medidas legales y administrativas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Cooperante. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y ^{DTB} escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia el personal vinculado por LA COOPERANTE en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL Municipio. 6. Las contrataciones que celebre LA COOPERANTE, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran ^A

 **Becerril POSITIVO**


Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		 Becerril POSITIVO ALCALDIA MUNICIPAL
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 6 de 9	

conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN.** El término de ejecución del convenio será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONVENIO, APOORTE DE LAS PARTES y FORMA DE GIRAR LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El valor estimado para el desarrollo del programa asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$35.337.530.00)**, los cuales corresponden al valor de los aportes de las partes así: por parte del Municipio aportará la suma de: **VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTI SIETE PESOS MCTE (\$ 29.356.627)** y por parte de la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** La suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$5.980.903)**, la cual se encuentra detallada en el cuadro de presupuesto anexo. Los recursos comprometidos por el Municipio de Becerril para la ejecución del convenio, se girarán a la **CORPORACION**, a una cuenta especial que para tal efecto haya aperturado a su nombre y a nombre del convenio así: un único desembolso por el 100% del valor que aporta el municipio una vez realizadas a cabalidad todas las actividades que comprenden el desarrollo del convenio, previa presentación de acta de ejecución certificadas en su cumplimiento a satisfacción por la interventoría del convenio. **PARAGRAFO 1:** Para el Giro la **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE** Ejecutora del Proyecto debe presentar además del acta de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por la interventoría y el certificado de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2003. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se realizaran dentro de los 8 días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro siempre que se anexen los soportes exigidos y de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DE LA COOPERANTE:** La Cooperante, se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Convenio o en operaciones complementarias, razón por la cual se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA.** De conformidad con las reglas que sobre garantía establece el decreto 1510 de 2013, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: Para

 **Becerril POSITIVO**



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega

Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor

Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL <i>Nit. 800.096.576-4</i>		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 7 de 9	

garantizar las obligaciones que contrae el presente Convenio, LA COOPERANTE, constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única que tomará en una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

a). **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del Valor de los aportes realizados por el Municipio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.

b) **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA,** por el 10% del valor del convenio, por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: LA COOPERANTE, debe mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, razón por la cual deberá realizar las modificaciones de vigencia y cuantía siempre que se presenten variaciones de este tipo en el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACION JURIDICA DE LA COOPERANTE EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO: Entre LA COOPERANTE, sus integrantes y las personas que esta utilice para la ejecución del objeto del presente convenio y el MUNICIPIO, no existe vínculo ni relación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: LA COOPERANTE, se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERVENTORÍA: De conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992, El Municipio de Becerril ejercerá el CONTROL TECNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO de la ejecución del objeto del convenio, a través de la Secretaria De Gobierno Y Asuntos Administrativos, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del mismo por parte de LA COOPERANTE.



CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este convenio contrae LA COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho de valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, por los siguientes eventos: 1). Atraso en el cronograma de ejecuciones aprobado por el Municipio. 2). No reportar los bienes y servicios comprometidos como aporte de la Cooperante en el presente convenio. 3). Por no reportar los informes mensuales de acuerdo con los tiempos señalados en el presente



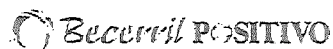
Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
 Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
 Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN		



convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de **LA COOPERANTE** este pagara al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, podrá, declarar la caducidad del presente convenio, si la Unión Temporal incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del convenio, su liquidación y el pago por parte de EL MUNICIPIO de todos los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la clausula penal pecuniaria, prestará merito ejecutivo contra LA COOPERANTE y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este convenio se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en las clausulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los aportes comprometidos por el municipio para la ejecución del programa se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0002 del 3 de Diciembre, según Rubros 2.1 proyecto para la elaboración de un diccionario wiwa, 2.2 proyecto para la elaboración de un diccionario wiwa, expedido por el profesional de la jefatura de presupuesto municipal. **CLAUSULA VIGESIMA: CESIÓN.** LA COOPERANTE no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURAMENTO.** El Representante de la Fundación COOPERANTE, declara bajo la gravedad de juramento que ni ellos ni los miembros de la junta directiva, se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y en las específicas Consagradas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992 para la celebración del presente convenio y que cumple con los requisitos de la Leyes 789 y 797 de 2002 y 2003, respectivamente, para suscribir convenios estatales. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Para efectos de la celebración, ejecución, liquidación y cualquier otro trámite judicial o extra




Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

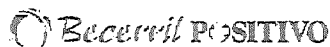
Elaboró: Joice Carolina López Vega
Revisó: Oscar Pinzón Joiro-Asesor
Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL <i>Nit. 800.096.576-4</i>		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Página 9 de 9	

judicial que tenga relación con el convenio que se suscribe, las partes acuerdan las siguientes direcciones para efectos de notificación: el municipio en la calle 10 No. Calle 10 No. 6-84 del Municipio de becerril o al correo electrónico alcaldia@becerril-cesar.gov.co y a la **COOPERANTE** en el barrio san José de los campanos urbanización villa juliana MZ B LT 12 Cartagena Bolívar. El cambio de dirección de cualquiera de las partes será comunicado inmediatamente a la otra. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** Conforme con el Artículo 1° del decreto 777 de 1992, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, este convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** El presente convenio para su ejecución requiere de los siguientes requisitos: a). Registro presupuestal, b). Constitución y aprobación de las garantías establecidas. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente convenio asociativo de interés público, en el MUNICIPIO de BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).


RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA
 ALCALDE MUNICIPAL


MARIBEL ESTER CORONEL MORALES
 R.L CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE



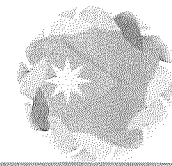
Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84

Tel: 5768007- Fax 5768008 Código Postal: 203001 - Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Joice Carolina López Vega
 Revisó: Oscar Pinzón Joivo-Asesor
 Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



NUMERO:	CPSP N° 00-24 DE 2019
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA (NORTE DE BOLIVAR)
NIT.	890.481.343-3
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO NATURAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR
CONTRATISTA:	CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE, identificada con NIT N° 806012849-1, representada legalmente por el señor MARIBEL CORONEL MORALES, identificado con CC. N° 45.692.953
SUPERVISOR:	CECIL MIGUEL BLANCO BELLO, Secretario de Planeacion Municipal.
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCION:	05 de Abril de 2019
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP N° 757 y 756, de fecha 03 de Abril de 2019, codigo cuenta A.13.5.1. Nombre de la cuenta RECURSOS DESTINADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A LA EXPLOTACION Y PROMOCION DE SU ATRACTIVO TURISTICO, Fuente 14 SGP Libre Inversion y fuente 02 Ingresos propios libre destinacion

Entre los suscritos **JOSE LUIS ALTAMAR RODRIGUEZ**, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.127.644 expedida en Cartagena, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular para el periodo constitucional 2016-2019, cargo para el cual tomo posesión el día treinta de Diciembre de 2015, según consta en acta de posesión expedida por la notaria primera del circulo de Cartagena del treinta (30) de Diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política de Colombia de 1991, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Norte de Bolívar, identificada con NIT 890.481.343-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE**, identificada con NIT N° 806012849-1, representada legalmente por el señor **MARIBEL CORONEL MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía 45.692.953, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominara el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones:

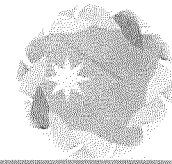
- I. Que la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Norte de Bolívar desarrollo los respectivos estudios y documentos previos.
- II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- III. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones



“Con Voluntad Santa Rosa si Avanza”



Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO NATURAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR

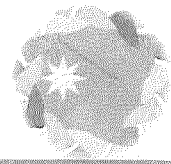
Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Acompañamiento a la secretaria de Planeación en la elaboración del inventario de los recursos, atractivos culturales, Naturales, festividades y eventos susceptibles de uso turístico del Municipio.
2. Acompañamiento a la secretaria de Planeación en la elaboración de la jerarquización de los recursos, atractivos culturales, Naturales, festividades y eventos susceptibles de uso turístico del Municipio.
3. Acompañamiento en la elaboración del diagnóstico ambiental de los sitios identificados con potencial turístico en el Municipio.
4. Acompañamiento en la elaboración de una zonificación turística y eco turística donde se propongan las diferentes actividades recreativas, a realizar (senderos de interpretación ambiental, culturales, ecocamping, deportes acuáticos, canotaje, pesca, etc)
5. Acompañamiento en la formulación del Plan Estratégico de turismo natural y cultural del municipio de santa rosa bolívar.
6. Acompañamiento en la socialización del Plan Estratégico de turismo natural y cultural del municipio de santa rosa bolívar, con los diferentes actores involucrados en el desarrollo del Turismo.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.





Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP N° 757 y 756, de fecha 03 de Abril de 2019, código cuenta A.13.5.1. Nombre de la cuenta RECURSOS DESTINADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A LA EXPLOTACION Y PROMOCION DE SU ATRACTIVO TURISTICO, Fuente 14 SGP Libre Inversion y fuente 02 Ingresos propios libre destinacion.

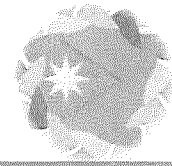
La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizara dos (02) pagos parciales, distribuidos así: Un (1) primer pago parcial, correspondiente al 50% del valor del contrato por valor de: VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE. (\$20.000.000), previa presentación del informe de actividades; y un pago final al culminar la ejecución de todas las actividades contractuales, correspondiente al 50% del saldo del valor del contrato por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE. (\$20.000.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.

Parágrafo: los pagos quedaran sujetos al PAC mensual del Municipio.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.





Cláusula 7 – Plazo: El plazo de ejecución del Contrato es de DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

9.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

b). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MUNICIPIO. No obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al MUNICIPIO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto, el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

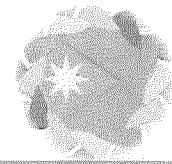
11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad





El señor (a) CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE, identificada con NIT N° 806012849-1, representada legalmente por el señor MARIBEL CORONEL MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 45.692.953 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El señor (a) CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE, identificada con NIT N° 806012849-1, representada legalmente por el señor MARIBEL CORONEL MORALES, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 - Caducidad

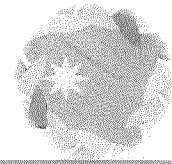
El Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santa Rosa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

a) **MULTAS.-** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.





PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al MUNICIPIO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto, el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que La ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

Cláusula 19 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

El Decreto 1082 de 2015 consagra, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Norte de Bolívar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El señor(a) CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE, identificada con NIT N° 806012849-1, representada legalmente por el señor MARIBEL CORONEL MORALES, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

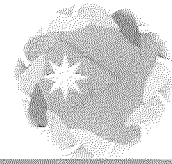
Cláusula 21 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de La Alcaldía Municipal de Santa Rosa.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 19 del presente Contrato. Si





el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 22 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Santa Rosa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

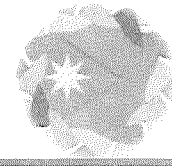
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 25 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA	CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE,
	identificada con NIT N° 806012849-1,





	representada legalmente por el señor MARIBEL CORONEL MORALES,
Nombre: José Luis Altamar Rodríguez Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Santa Rosa Bolívar Pagina web: santarosadelnorte-bolivar.gov.co	

Cláusula 26 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 27.1. Los estudios previos.
- 27.2. La oferta presentada por el Contratista.
- 27.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 27.5. Registro presupuestal. Etc.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar.

Para constancia, se firma en el Municipio de Santa Rosa, el día 05 de Abril de 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
JOSE LUIS ALTAMAR RODRIGUEZ	CORPORACION VIDA VERDE CORPOVIVE, identificada con NIT N° 806012849-1, representada legalmente por el señor MARIBEL CORONEL MORALES,
C.C. 73.127.644 expedida en Cartagena	C.C. 45.692.953





CONVENIO DE COOPERACION No. / 2016

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA Y LA CORPORACIÓN
VIDA VERDE

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

CONTRATISTA: CORPORACIÓN VIDA VERDE"

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN A CUARENTA (40) LÍDERES COMUNITARIOS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y MIEMBROS DEL CMDR DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLIVAR, EN LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR)"

VALOR DEL CONVENIO: \$44.000.000,00

APORTES DEL MUNICIPIO: \$40.000.000,00

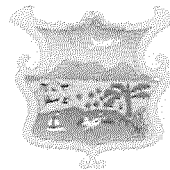
APORTES DE LA CORPORACIÓN: \$4.000.000,00

PLAZO: DOS (2) MESES.

Entre los suscritos, **CARLOS ANTONIO CORONEL MERA**, mayor de edad, vecino del municipio de María la Baja (Bolívar), identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.151.350 expedida en María la Baja (Bolívar), quien en su calidad de Alcalde Municipal de María la Baja, debidamente autorizado para celebrar convenios y quien para efectos del presente convenio se denominara EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra la **COORPORACIÓN VIDA VERDE "CORPOVIVE"**, con NIT 806.012.849-1, representada por **MARIBEL ESTHER CORONEL MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.692.953 de Cartagena, quien para efectos de este convenio se denominará LA COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente convenio DE COOPERACION, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos 777 y 1403 de 1992 y 2459 de 1993, que se regirá por las siguientes cláusulas previas; las siguientes consideraciones: 1). El sector agropecuario tiene una importancia estratégica en el desarrollo económico y social del Municipio de María la Baja debido a su incidencia en las condiciones de vida de la población rural, y por su importancia como proveedor de alimentos para las comunidades e insumos para

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

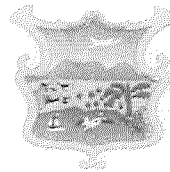
Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



la industria. 2). Que el Programa de Gobierno 2016 – 2019, en el eje agropecuario ha contemplado la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural como instancia de concertación entre las autoridades locales y las entidades públicas nacionales y departamentales, con las comunidades rurales que le preste servicios de asistencia técnica agropecuaria, acompañamiento y capacitación a todos los productores y que además gestione incentivos para los campesinos, lograr mejores canales de comercialización de sus productos y posibilidades de acceder a créditos blandos. 3) Que Actualmente, se vienen llevando a cabo las actividades relacionadas con la identificación y formulación de proyectos, a iniciativa de las mismas comunidades y del gobierno municipal, para lo cual se brindará apoyo técnico a las organizaciones de pescadores para la formulación y la implementación de los proyectos que comprende actividades de capacitación y transferencia de tecnología en producción y postproducción, tanto para los usuarios del programa como para los funcionarios responsables del seguimiento y la evaluación de los proyectos. 4). Los artículos 61, 62, 63 y 64 de la ley 101 de 1993, reglamenta la conformación y forma de funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), conducentes a mejorar la operatividad de estas instancias de participación ciudadana, con la finalidad que los recursos del presupuesto nacional, departamental y municipal respondan a una adecuada planificación y participación local. 5). Que la Constitución Nacional en su artículo 355 establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 6). Que la COORPORACIÓN VIDA VERDE CORPOVIVE, presentó a la administración Municipal el proyecto denominado “CAPACITACIÓN DE CUARENTA 40) LÍDERES COMUNITARIOS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y MIEMBROS DEL CMDR DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, EN LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR)”, que tiene como propósito fortalecer las actividades agropecuarias en el municipio de María la Baja. 7). Que el artículo 1° del Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 señala que los convenios que desarrollen lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y que celebren la Nación, los Departamentos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, Salvo lo previsto en el presente Decreto

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

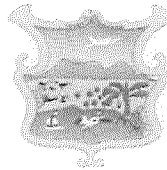
Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983. 8). Que por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, puedan asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 9). La CORPORACIÓN VIDA VERDE, presentó igualmente los documentos que acreditan la experiencia exitosa que ha obtenido en la ejecución de proyectos similares al que se pretende llevar a cabo con la celebración del presente acuerdo, demostrando con ello la reconocida idoneidad de que trata el inciso final del artículo 1 del Decreto 777 de 1992, tal como se dejó constancia en el estudio previo realizado por el Municipio de María la Baja. 10). Que el objeto social de la persona jurídica sin ánimo de lucro está directamente relacionado con la ejecución de programas y proyectos sociales en pro de las comunidades. 11). De conformidad con la normatividad expresada además de lo estatuido por el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993, el Municipio para realizar la contratación que nos ocupa, no requiere adelantar proceso de invitación publica dado que esta clase de convenios se suscriben, aplicando el derecho privado. Como régimen excepcional de contratación administrativa a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, pues la realización del mismo está autorizada por la misma Constitución Nacional y las normas legales citadas, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes o excepcionales, consagradas en el Estatuto Contractual. 12). Que por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar el presente convenio de COOPERACION Y APORTES que se registrá por el artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y las disposiciones sobre cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993, junto con las normas que las modifiquen o adicionen. Por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, ALCANCE Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y EXPERIENCIA PARA CAPACITAR A CUARENTA (40) LÍDERES COMUNITARIOS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y MIEMBROS DEL CMDR DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA-CESAR, EN LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR) EN EL MUNICIPIO DE**

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

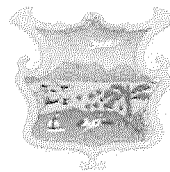
Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. **PARAGRAFO 1°: ALCANCE DEL OBJETO:** Con La ejecución del programa busca, Brindar oportunidades de desarrollo personal al trabajador en su proyecto actual y otros proyectos futuros dentro de los programas que brinde la alcaldía, la gobernación u otros entes en los que pueda participar. Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, productivo y con resultados positivos. Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la capacitación, su organización, funcionamiento, normas y políticas, actualizando y ampliando los conocimientos requeridos en cada área. **PARAGRAFO 2°: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Las Actividades a desarrollar durante la ejecución del programa son las siguientes: a) Capacitar a 40 líderes comunitarios en temas de Desarrollo Rural y Funcionamiento de los CMDR b). Realizar cuatro (4) talleres sobre mecanismos de participación ciudadana con énfasis en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural. c). Realizar un ejercicio de diagnóstico sobre los CMDR, identificando las limitantes y dificultades, así como las potencialidades de esta instancia de participación. d.) Dar elementos para ejercer acciones ciudadanas en procura de lograr la integración y funcionamiento del concejo municipal de desarrollo rural (CMDR). e). Proyectar para el municipio un acto administrativo para la conformación del consejo municipal de desarrollo rural municipal, para presentar ante el concejo municipal. f) Formular cuatro (4) proyectos productivos. **CLAUSULA SEGUNDA: POBLACIÓN BENEFICIADA:** Con el presente proyecto se beneficiaran de manera directa cuarenta (40) Personas, distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) miembros del concejo municipal; Cuatro (4) funcionarios de la oficina de planeación (UMATA): Cuatro (4) delegados de la instituciones privadas del sector y Treinta (30) delegado de los productores por los corregimientos, veredas y Cabecera Municipal; de manera indirecta, se beneficiaran los Pequeños y Medianos Productores del Municipio de María la Baja. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1.) Realizar los aportes comprometidos con la presentación del proyecto, para la ejecución del mismo. 2.) Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado, para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por el Municipio para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica y administrativa para ello. 3.) Ejecutar las actividades descritas en cada programa, y disponer del personal necesario y descrito como parte de sus aportes. 4.) Ejecutar Las actividades dirigidas. 5.) Cumplir la legislación laboral vigente en relación con sus trabajadores y empleados. 6.) Presentar al MUNICIPIO un informe de ejecución mensual, indicando la cobertura y especificando el número de beneficiarios, anexando los soportes pertinentes, como requisito para el pago. 7.) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

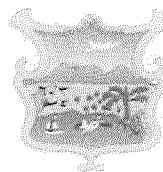
Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



concordantes. 8.) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 9.) Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 10.) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del Convenio. 11.) Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio. 12.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 13.) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 14.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 15.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo. 16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución. 17.) Realizar su aporte de acuerdo a la matriz de gastos que hará parte integral del convenio 18.) Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del convenio. 19.) Informar al MUNICIPIO, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente convenio y hasta la liquidación del mismo. 20.) Presentarse al MUNICIPIO en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del presente convenio. 21.) Las demás de la esencia y naturaleza del convenio. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** el Municipio se obliga Para el desarrollo exitoso de las actividades del programa a: 1) Girar los aportes de acuerdo con lo pactado en las cláusulas del presente convenio. 2). Contratar la interventoría o en su defecto designar un funcionario, de conformidad con lo señalado por el artículo 6 del decreto 777 de 1992. 3). Prestar el apoyo logístico al contratista para la obtención, desarrollo y logro del objetivo trazado. 4). Exigir del Cooperante la ejecución idónea y oportuna del proyecto. 5). Tomar las medidas legales y administrativas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Cooperante. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1). El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. 2). La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3). Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 4). Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5). Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



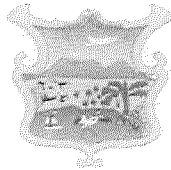
En consecuencia el personal vinculado por LA CORPORACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL Municipio. 6). Las contrataciones que celebre LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN.** El plazo de ejecución del convenio, será de dos (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento extendida por la Cooperante. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO, APOORTE DE LAS PARTES y FORMA DE GIRAR LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO.:** Para la ejecución del programa las partes han estimado la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$44.000.000,00)**, que corresponden a los aportes de las partes así:

ENTIDAD	APORTES	PORCENTAJE DE APORTES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	\$40.000.000,00	90%
CORPORACIÓN	\$4.000.000,00	10%
TOTAL	\$44.000.000,00	100 %

(Ver presupuesto detallado). Los recursos comprometidos por el Municipio de María la Baja para la ejecución del convenio, es decir la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS MCTE (\$40.000.000,00)** se girarán a la **CORPORACIÓN VIDA VERDE** a la cuenta que para el efecto haya aperturado se pagará en el 100% del contrato previa presentación de la cuenta de cobro y la presentación de actas de ejecución certificadas en su cumplimiento a satisfacción por la supervisión del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN,** se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Convenio o en operaciones complementarias, razón por la cual se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece contra entrega, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

CLAUSULA DECIMA: SITUACION JURIDICA DE LA CORPORACIÓN EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO: Entre LA CORPORACIÓN VIDA VERDE, las personas que esta utilice para la ejecución del objeto del presente convenio y el MUNICIPIO, no existe vínculo ni relación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este convenio contrae LA CORPORACIÓN. El MUNICIPIO podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho de valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, por los siguientes eventos: 1). Atraso en el cronograma de ejecuciones aprobado por el Municipio. 2). No reportar los bienes y servicios comprometidos como aporte de la Cooperante en el presente convenio. 3). Por no reportar los informes mensuales de acuerdo con los tiempos señalados en el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INDEMNIDAD: En cumplimiento de este convenio y de la normatividad vigente, es una obligación de LA CORPORACIÓN, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato

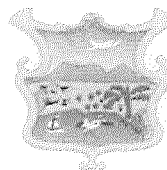
CLAUSULA DECIMA TERCERA SUPERVISION DEL CONTRATO: El Municipio de María la Baja ejercerá el CONTROL TECNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO de la ejecución del objeto del convenio, directamente con un funcionario de la Administración Municipal, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del mismo por parte de LA CORPORACIÓN.

CLAUSULA DECIMA CUARTA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de LA CORPORACIÓN este pagara al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, podrá, declarar la caducidad del presente convenio, si la CORPORACIÓN VIDA VERDE incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del convenio, su liquidación y el pago por parte de EL MUNICIPIO de todos los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará merito ejecutivo contra LA CORPORACIÓN y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN,

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO



MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Este convenio se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los aportes comprometidos por el municipio en calidad de aportes para la ejecución del convenio se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 564 del 29 de marzo de 2016. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN. LA CORPORACIÓN,** no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LA CORPORACIÓN** bajo la gravedad de juramento declara que el representante legal y los miembros de la junta directiva no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y en las específicas Consagradas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992 para la celebración del presente convenio y que cumple con los requisitos de la Leyes 789 y 797 de 2002 y 2003, respectivamente, para suscribir convenios estatales. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Conforme con el Artículo 1º del decreto 777 de 1992, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, este convenio se perfecciona con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal. **PARAGRAFO:** De conformidad con el inciso segundo del artículo 1º del Decreto 777 de 1992, por el monto del convenio, este debe publicarse en la Gaceta Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** El presente convenio para su ejecución requiere de los siguientes requisitos: a). Registro presupuestal, b). Constitución y aprobación de las garantías establecidas, c). Publicación en la Gaceta Municipal. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente convenio asociativo de interés público, en el Municipio de María La Baja, Bolívar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS ANTONIO CORONEL MERA
Alcalde Municipal

MARIBEL CORONEL MORALES
R.L Corporación Vida Verde

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Behin</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Del río</u>		NOMBRES <u>Carlos José</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>73.184.891</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO <u>73.184.891</u> D.M. <u>14</u>					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>02</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1991</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Manga 4ta Av # 21-44</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Bolívar</u>		
DEPTO <u>Bolívar</u>			MUNICIPIO <u>Cartagena</u>		
MUNICIPIO <u>Cartagena</u>			TELÉFONO <u>3126891393</u> EMAIL <u>cbehin02@hotmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>11</u>	AÑO <u>1998</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		Administrador de Comercio Exterior	03	2005		
ES	2	X		Especialista en gerencia de mercados	10	2006		
ES	2	X		Especialista en gestión de proyectos	11	2016		

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		
Universidad Libre, sede Cartagena		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS		
Bolivar	Cartagena	Colombia		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
605-6932344	DÍA 11 MES 01 AÑO 2011	carlos.beth@unilibre.edu.co		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	FECHA DE RETIRO		
Asistente de investigación	Investigación	DÍA [] MES [] AÑO []		
		DIRECCIÓN		
		Piedra de Pota, Calle Real N° 20-177		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
Colegio La Enseñanza		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS		
Bolivar	Cartagena	Colombia		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
660 4750 - 6792008	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	rector2020@gmail.com		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	FECHA DE RETIRO		
Docente	Académica	DÍA [] MES [] AÑO []		
		DIRECCIÓN		
		Monsa, Cra 19 No 2694		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
Escuela estética Cartagena de Indias		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS		
Bolivar	Cartagena	Colombia		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
6551323	DÍA 17 MES 09 AÑO 2021	escollestetica@gmail.com		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	FECHA DE RETIRO		
Docente	Académica	DÍA [] MES [] AÑO []		
		DIRECCIÓN		
		Bucargade Cr 5N°6-199		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
Cts - Corporación Educativa Técnica Senior		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS		
Bolivar	Cartagena	Colombia		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
666 3127 - 6666079	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	informacion@cts.edu.co		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	FECHA DE RETIRO		
Docente	Académica	DÍA [] MES [] AÑO []		
		DIRECCIÓN		
		Pte de la Pota Av. Lago. Cve 21		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA. N. 29 A - 63

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Academia-Directiva-Administrativa.	12.	144
Docente.	6.	72.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

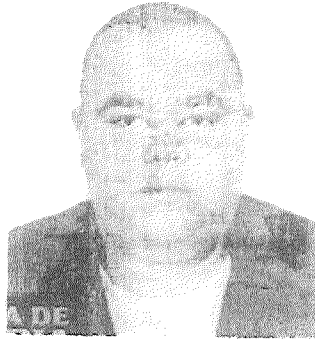
NUMERO **73184881**

BETIN DEL RIO
APELLIDOS

CARLOS JOSE
NOMBRES

Carlos Jose Betin del Rio

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1981**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

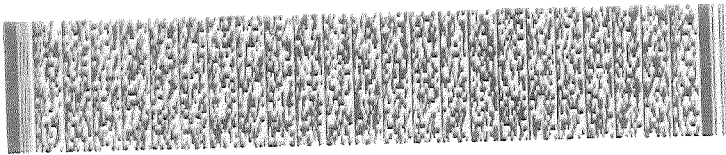
1.51
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-ENE-2000 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0500100-70080225-M-0073184881-20000517

04022.90139H 01 082819041



UNIVERSIDAD LIBRE
SEDE CARTAGENA
Tradición y Futuro!

A QUIEN PUEDA INTERESAR

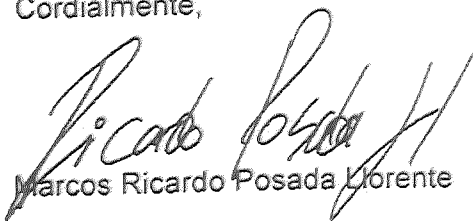
Mediante la presente certifico que el señor Carlos José Betín Del Río, identificado con la C.C. No. 73.184.881 de Cartagena, formó parte integral del equipo que en la sede de Cartagena estuvo a cargo del proceso de Acreditación Institucional Multicampus adelantado por la Universidad Libre, el cual concluyó de manera exitosa, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 16892 del 22 de agosto de 2016, otorgó el máximo reconocimiento de excelencia académica por el término de cuatro años.

El aporte del Doctor Betín fue fundamental para el logro de los objetivos propuestos, desempeñándose como Asistente de Acreditación en el período comprendido entre el 01 de febrero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, al igual que es miembro activo del Comité de Acreditación de la sede hasta el día de hoy. Doy alta fe de sus cualidades personales y de su gran capacidad para el trabajo en equipo, estando altamente preparado para participar en cualquier proyecto de esta magnitud.

Quedo a sus completas órdenes en caso de que requieran confirmar más a fondo esta referencia, para lo cual podrán contactarme a mi celular 3007590692, o a mi correo institucional marcos.posada@unilibrectg.edu.co

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias el día 30 de agosto de 2016.

Cordialmente,



Marcos Ricardo Posada Florente

Coordinador de Acreditación Institucional

Universidad Libre Sede Cartagena

ESCUELA ESTÉTICA
CARTAGENA DE INDIAS



EN RECONOCIMIENTO A

Carlos José Betín Del Rio

Por su alto grado de compromiso e iniciativa en su desempeño como docente de
nuestra amada institución educativa.

A los 28 días del mes de Febrero del año 2022

Fanny Medrano Velilla

Fanny Medrano Velilla

DIRECTORA

Arlevis Vásquez Echeverry

Arlevis Vásquez Echeverry

COORDINADORA ACADÉMICA



República de Colombia
Universidad Libre

Rectoría Nacional

Escuela de Formación para Docentes Universitarios

"Formación Pedagógica para una Educación Crítica con Compromiso Social"

Certifica que:

CARLOS JOSÉ BETÍN DEL RÍO

C.C. No. 73.184.881 DE CARTAGENA

Asistió y aprobó el Diplomado en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad de 144 horas

En la Ciudad de CARTAGENA el 27 de Octubre de 2018


Rector Nacional


Director Nacional


Secretaria




LA UNIVERSIDAD LIBRE
SEDE CARTAGENA


**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

CONFIEREN EL
DIPLOMADO EN GERENCIA COMERCIAL
A

CARLOS JOSE BETIN DEL RIO
C.C. 73.184.881 DE CARTAGENA

En consideración al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, con una intensidad de 100 horas
Cartagena, 29 de Septiembre de 2012


PRESIDENTE DELEGADO RECTOR
UNIVERSIDAD LIBRE-SEDE CARTAGENA


DECANA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y
SEDE CARTAGENA

El Suscrito Representante Legal De La

Corporación Elyon Yireh

A petición de Parte Interesada

CERTIFICA

Que **CARLOS ALBERTO BETTIN DEL RIO** portador de la C.C. No 73.184.881 De Cartagena presta sus servicios **PROFESIONALES** como: **DOCENTE** a esta entidad, para la siguiente actividad específica: **Direccionamiento Pedagógico y Metodológico y ejecución de los Módulos, Actividades de Mercadeo y Administración de las Ventas, en el Programa de MERCADEO Y VENTAS en virtud de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Fecha de inicio 14 de Agosto de 2015 el cual se encuentra vigente hasta la fecha

En constancia se expide en Cartagena a los Seis (6) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Cordialmente;



JAIRO FLÓREZ SAMPAYO

REPRESENTANTE LEGAL



ELYON YIREH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
SECCIONAL DEL CARIBE

Decreto 1773 de 1959. Ministerio de Educación Nacional

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE


Carlos José Betín Del Río

C.C. 73.184.861 DE CARTAGENA (BOLIVAR).

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Mercadeo

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO 2006.


El Director


El Rector


El Director del Departamento
Académico

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO No. 2 FOLIO 31 DE LA UNIVERSIDAD
ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 2 FOLIO 61 DE LA UNIVERSIDAD

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Jose Betin Del Rio

C.C. No. 73.184.881 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Gestión de Proyecto

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano 

En la ciudad de **Cartagena**
18 de **Noviembre** del 2016
Acto 004 Folio 04 Libro 1

El Rector




cc 154071

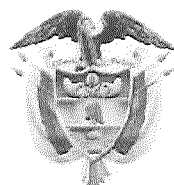
El Secretario General




16 de **Diciembre** del 2016

Registro 51109 Folio 225 Libro de Registro 026



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS JOSE BETIN DEL RIO

Con Cedula de Ciudadanía No. 73.184.881

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA

con una duración de 40 horas

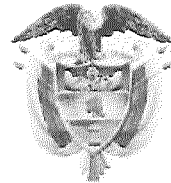
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

51401516 - 02/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304001629122CC73184881C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS JOSE BETIN DEL RIO

Con Cedula de Ciudadanía No. 73184881

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

57560743 - 26/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 91050018271510073184881C.

CERTIFICACION

El suscrito Coordinador de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre, Sede Cartagena,

CERTIFICA QUE:

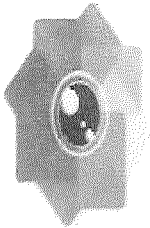
El señor CARLOS JOSÉ BETÍN DEL RÍO, identificado con C.C. Nº 7.184.881, de Cartagena, actuó como Jurado invitado en los trabajos de Proyectos de Aula, de los estudiantes de primer semestre del Programa de Mercadeo, de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Para lo cual demostró sus calidades profesionales y conocimiento en esta área



SALVADOR MEZA CORREA

C.C. 73.079.033 de Cartagena

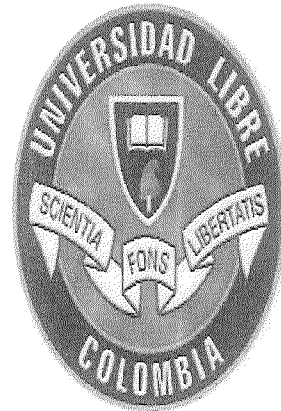
Universidad Libre Sede Cartagena



Exponova

New Generations, New Ideas

En Honor A



Carlos Bettin

Como agradecimiento a su participacion activa en la XIII feria Exponova celebrada a los 31 dias del mes de octubre de 2013 en la Universidad Libre sede Cartagena.

Jorge Lopez Romero
Director De La Feria

Maria Cristina Bustillo
Decana De Programa

UNIVERSIDAD
LIBRE

Una filosofia social hecha Universidad

90 Años



THE CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO
CARTAGENA - COLOMBIA

certifies that

Carlos José Betán Del Río

ID 73.184.881

has satisfactorily completed the

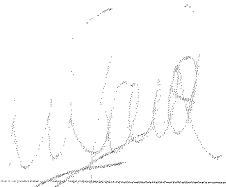
English as a Foreign Language Program

as prescribed by this institution

December 10, 2008


Academic Director




General Director



NIT 806013054-8
www.cts.edu.co

LA CORPORACION EDUCATIVA TECNICA SENIOR - CTS
Institución de Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución No. 7910 del 1 de Noviembre de 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806 013 054 – 8

CERTIFICA

Que, **CARLOS BETIN DEL RIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.184.881 de Cartagena, presto sus Servicios como Instructor para la ficha 1815664 **SERVICIO AL CLIENTE EN LA ORGANIZACIÓN** en convenio con Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con Contrato por Prestación de Servicios horas Cátedras, desde el 15 al 28 de Noviembre de 2018.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los Doce (12) días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

JUAN CAMILO SIERRA HERNANDEZ
Director CTS
Corporación Educativa Técnica Senior - CTS

CONSTRUIMOS EMPRENDEDORES DE ÉXITO
información@cts.edu.co
Teléfonos (5) 666 3127 / 666 6078
Pie Pops, Av. del Lago
Cll. Lequerica, Crr. 21 No.29 A-67



CORPORACION EDUCATIVA TECNICA SENIOR – CTS
Institución de Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución No. 7910 del 1 de noviembre de 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806 013 054 – 8

CERTIFICA

Que, **CARLOS JOSE BETIN DEL RIO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 73.184.881 de Cartagena, laboro en nuestra Corporación como docente del curso Caja Registradora en convenio con Fosfec Comfamiliar, desarrollando el módulo de Servicio al Cliente con una intensidad de 40 horas en el mes de octubre de 2019 con contrato por prestación de servicios.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Cordialmente,



KELLY MELENDEZ SEÑAS
Coordinadora Académica CTS

CONSTRUIMOS EMPRENDEDORES DE ÉXITO
información@cts.edu.co
Teléfonos (5) 666 3127 / 666 6078
Pie Popa, Av. del Lago
Cll. Lequerica, Crr. 21 No.29 A-67



MIT 806013054-8
www.cts.edu.co

CORPORACION EDUCATIVA TECNICA SENIOR – CTS
Institución de Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución No. 7910 del 1 de noviembre de 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
MIT. 806 013 054 – 8

CERTIFICA

Que, **CARLOS JOSE BETIN DEL RIO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 73.184.881 de Cartagena, laboro en nuestra Corporación como docente del curso Servicio al cliente con programas neurolingüística en convenio con Fosfec Comfamiliar con una intensidad de 40 horas en el mes de noviembre de 2019 con contrato por prestación de servicios.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Cordialmente

KELLY MELENDEZ SEÑAS
Coordinadora Académica CTS

CONSTRUIMOS EMPRENDEDORES DE ÉXITO

Informacion@cts.edu.co

Teléfonos (5) 666 3127 / 666 6078

Pie Popa, Av. del Lago

Cll. Lequerica, Crr. 21 No.29 A-67